

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 13 de diciembre de 1993	CUERPO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS			CONCESIÓN Nº 3/18
Nº 14.318	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LÚNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

Artículo 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág
N° 6.717 - Promulgada y vetada parcialmente por Dcto. N° 2.296 del 30/11/93 - A.P.P. Presupuesto Gral. Ej. 1993	4330
EDICTOS DE MINAS	
N° 94.703 - La Constancia - Expte. N° 14.596.....	4337
N° 94.702 - Margarita - Expte. N° 14.579	4337
LICITACION PUBLICA	
N° 94.704 - Administración Nacional de Aduanas N° 125/93.....	4337
LICITACION PRIVADA	
N° 94.708 - Parque Nacional El Rey N° 25/93.....	4337
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 94.661 - Gabriel Lorenzo Piorno - Expte. N° 34-142.631/86.....	4337
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 94.692 - I.P.D.U. y V. a María Hilda Lizondo.....	4338
N° 94.691 - I.P.D.U. y V. a Marcelo Fco. Barboza y Margarita del Carmen Chaile.....	4338

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 94.705 - Caro, Gerónimo - Expte. N° 1B-40.484/93	4338
N° 94.701 - Fierro Yapura, Teófilo y Morales, Alcira Concepción - Expte. N° B-42.804/93.....	4338
N° 94.700 - Ruiz, Luis - Expte. N° B-45.601/93	4338
N° 94.690 - Martínez, Bernardino - Expte. N° B-44.262/93.33	4338
N° 94.688 - Rodríguez de Chauqui, Benita Chauqui Jesús - Expte. N° B-43.747/93.....	4339
N° 94.680 - Rosa Olimpia Santos Sánchez - Expte. N° B-42.013/93.	4339
N° 94.679 - Méndez, Carlos Teófilo - Expte. N° B-439.292/93.	4339
N° 94.676 - Ubaldo Pojasi - Expte. N° B-41.645/93.....	4339
N° 94.660 - Ceferina Montiel - Expte. N° 2B-43.898/93.....	4339

REMATES JUDICIALES

N° 94.707 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 577/91	4339
N° 94.685 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 430/87.....	4339
N° 94.681 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° 2B-43.788/93 y otros.....	4340
N° 94.675 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 6.075/90.....	4340
N° 94.657 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-32.074/92.....	4340

EDICTO JUDICIAL

N° 94.270 - Torrez, Daniel Gustavo - Expte. N° 2B-33.522/92.....	4341
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 94.612 - Rotisería y Fiambrería Belgrano.....	4341
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 94.689 - Bodega y Viñedos la Industria S.A., para el día 30/12/93	4341
N° 94.672 - Luis Güemes S.A., para el día 30/12/93	4341

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 94.706 - Docentes Agremiados de Salta, para el día 20/12/93	4341
N° 94.699 - Centro Vecinal Barrio Santa Cecilia, para el día 30/01/94	4342

FE DE ERRATAS

N° 94.711 - De las ediciones N°s. 14.295 y 14.297, de fechas 09 y 11/11/93	4342
N° 94.710 - De las ediciones N°s. 14.309 y 14.310, de fechas 29 y 30/11/93	4342

RECAUDACION

N° 94.709 - Del día 10 de diciembre de 1993	4343
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.717

Expte. N° 91-2.505/92 Cde. - Cde1 - Cde2 - Cde3.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1 - Fijase en la suma de Pesos ochocientos siete millones seiscientos noventa y ocho mil (\$ 807.698.000.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente- para el Ejercicio 1993, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 2 - Estímase en la suma de Pesos quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil (\$ 575.482.000.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Recursos de Administración Central:

-Corrientes	\$ 465.160.000.-	
-De Capital	\$ 4.140.000.-	\$ 469.300.000.-

Recursos de Organismos Descentralizados:

-Corrientes	\$ 98.943.000.-	
-De Capital	\$ 7.239.000.-	\$ 106.182.000.-
Total:		\$ 575.482.000.-

Art. 3 - Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y participaciones para Organismos Descentralizados hasta la suma que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

Art. 4 - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Erogaciones (art. 1)	\$ 807.698.000.-
Recursos (art. 2)	\$ 575.482.000.-
Necesidad de Financiamiento:	\$ 232.216.000.-

Art. 5 - Estíbase en la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil (\$ 58.764.000.-) el importe correspondiente al Uso del Crédito en que incurrirá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1993, según detalle obrante en planillas anexas de la presente Ley. La ejecución del rubro Instituciones Financieras de Administración Central, en lo pertinente a la utilización del Fondo Unificado, deberá reflejar el saldo que surja de las utilidades menos los reintegros efectuados en el curso del Ejercicio.

Art. 6 - Fíjase en la suma de pesos noventa y siete millones cincuenta y siete mil (\$ 97.057.000.-) el importe correspondiente a erogaciones para atender Amortización de Deudas, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Administración Central:

-Amortiz. de la Deuda Original	\$ 43.805.000.-	
-Amortiz. del Ajuste de Deuda	\$ 47.313.000.-	\$ 91.118.000.-

Organismos Descentralizados:

-Amortiz. de la Deuda Original	\$ 5.208.000.-	
-Amortiz. del Ajuste de Deuda	\$ 731.000.-	\$ 5.939.000.-
Total:		\$ 97.057.000.-

Art. 7 - Estíbase en la suma de pesos trescientos veintinueve millones doscientos setenta y tres mil (\$ 329.273.000.-) el financiamiento de la Administración Provincial de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Financiamiento de Adm. Central:

-Aportes No Reintegrables	\$ 189.816.000.-	
-Aportes Reintegrables	\$ 15.000.000.-	
-Uso del Crédito	\$ 57.083.000.-	\$ 261.899.000.-

Financiamiento de Organismos Descentralizados:

-Aportes No Reintegrables	\$ 65.059.000.-	
-Aportes Reintegrables	\$ 634.000.-	
-Uso del Crédito	\$ 1.681.000.-	\$ 67.374.000.-
Total:		\$ 329.273.000.-

Art. 8 - Como consecuencia de lo establecido en los artículos 6 y 7 de la presente Ley, estíbase el financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de pesos doscientos treinta y dos millones doscientos dieciséis mil (\$ 232.216.000.-) destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 4.

Administración Central:

-Financiamiento (art. 7)	\$ 261.899.000.-	
-Amortiz. de la Deuda (art. 6)	\$ - 91.118.000.-	\$ 170.781.000.-

Organismos Descentralizados:

-Financiamiento (art. 7)	\$ 67.374.000.-	
-Amortiz. de la Deuda (art. 6)	\$ - 5.939.000.-	\$ 61.435.000.-
Total:		\$ 232.216.000.-

Art. 9 - Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente en cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco (40.245) cargos, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y unidades de organización:

	Pta. Perm.	Pta. Trans.	Total
Poder Ejecutivo			
Secr. Gral. de la Gobernación	447	151	598
Ministerio de Economía	1332	61	1393
Ministerio de Gobierno	5012	133	5145
Ministerio de Educación	6363	231	6594
Ministerio de Bienestar Social	734	62	796
Ministerio de Salud Pública	9275	62	9337
Organismos Descentralizados			
Dir. de Vialidad	833	5	838
Consejo Gral. de Educación	10010	3199	13209
AGAS	633	0	633
Dir. Gral. de Obras Sanitarias	750	1	751
I.P.D.U.V.	156	0	156
Ente Aut. Parque Industrial	9	0	9
Dir. Pcial. de Energía	768	18	786
Total	36322	3923	40245

Asimismo fíjase en trece mil ochocientos cincuenta y dos (13.852), sesenta y ocho mil setecientos sesenta y seis (68.766) y veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho (29.348) el total de horas cátedras correspondientes a los niveles superior, medio y técnico respectivamente.

Las horas cátedras no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni transferida a otras jurisdicciones de la administración y/o sociedades del Estado.

El Poder Ejecutivo deberá publicar en el Boletín Oficial el detalle de cargos y horas cátedras que correspondan a servicios nacionales que puedan ser transferidos, y el detalle de los cargos y horas cátedras reducidos por la aplicación de la reforma del Estado y el régimen de la Ley 6.695. Los cargos y horas cátedras que puedan ser transferidos desde la jurisdicción nacional no podrán ser convertidos en cargos equivalentes no transferido a otras jurisdicciones de la Administración y/o sociedades del Estado.

Art. 10. - Fíjase la planta de personal de los organismos que no se consolidan presupuestariamente de acuerdo al siguiente detalle:

	Pta. Perm.	Pta. Trans.	Total
Caja de Previsión Social	181	3	184
Instituto Pcial. de Seguros	393	16	409
Bco. de Prést. y Asist. Social	360	1	361
Banco Provincial de Salta	528	6	534
Tomografía Computada S.E.	22	6	28
Complejo Teleférico Salta	13	4	17
La Casualidad S.A.	3	1	4

Art. 11. - Fíjase la planta de personal del Tribunal de Cuentas en ciento cincuenta y un (151) cargos permanentes.

Art. 12. - Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil doscientos noventa y cinco (1.295) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma:

	Pta. Perm.	Pta. Trans.	Total
Cámara de Senadores	303	96	399
Cámara de Diputados	337	216	553
C.B. Inf. Parl., Bibl. y de Prensa	69	9	78

	Pta. Perm.	Pta. Trans.	Total
Imprenta de la Legislatura	132	8	140
C.B. Ex. de las Ctas. de Inversión	54	1	55
C.B. Ex. Obras de Aut. Salteños	41	29	70

Art. 13. - Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en un mil quinientos setenta y un (1.571) cargos, y la del personal transitorio en cincuenta (50) cargos.

Art. 14. - Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos ochenta (380) cargos, y la del personal transitorio en veinte (20) cargos.

Art. 15. - El personal transitorio comprendido en los artículos precedentes podrá ser incorporado a la planta de personal permanente de acuerdo a las normas de los respectivos estatutos, escalafones y convenciones colectivas, según corresponda. En este caso se disminuirá la planta de personal transitorio en igual cantidad de cargos que los que se incrementa la de personal permanente.

Art. 16. - Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Art. 17. - Los cargos podrán ser reestructurados, siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorizaciones y reconocimientos de adicionales, surgidos de disposiciones emanadas de cada uno de los Poderes del Estado, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente Ley se autorizan, hasta que el monto que en cada caso se define.

Art. 18. - Fijase en las sumas que para cada caso se indican en planillas anexas que forman parte de la presente Ley, los presupuestos operativos para el ejercicio 1993 de los organismos que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos organismos lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la presente Ley.

Art. 19. - Fijase en las sumas que para cada caso se indican en planillas anexas que forman parte de la presente Ley, los presupuestos operativos de las Sociedades del Estado para el ejercicio 1993.

Art. 20. - Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 21. - Los mayores recursos y/o financiamiento por aportes no reintegrables (salvo los destinados a fines específicos) que se perciban en el conjunto de las partidas en exceso a lo presupuestado, podrán incorporarse ampliando en igual monto el total de las Erogaciones y/o Amortización de la Deuda. La cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Amortización de la Deuda, deberá ser distribuida entre los Poderes del Estado, la Procuración General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas, en base a las proporciones de sus asignaciones presupuestarias originales. Las autoridades superiores en cada caso podrán atribuir los incrementos a las partidas que resuelvan.

Art. 22. - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto general, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en adhesión por ley provincial, a leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito de la Provincia. de origen nacional o interprovincial. como

asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios.

Art. 23. - Las erogaciones a atenderse con fondos y/o financiamientos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, las erogaciones estará limitada únicamente por los montos autorizados por el artículo 1 de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del recurso o financiamiento afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de los fondos una vez presentados los certificados.

Art. 24. - Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa, materias primas e insumos para atender sus respectivos requerimientos de producción y servicio, dentro del tope que para Concurso de Precios establezca la legislación vigente debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad: Imprenta de la Legislatura, Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteñas, Dirección General de Aviación Civil, Servicio Penitenciario, Dirección General del Boletín Oficial, Dirección Provincial del Trabajo, Escuela de Manualidades, Dirección General de Cultura, Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, Dirección General de Transporte, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Hospital Neuropsiquiátrico Christofredo Jacob, Subsecretaría Delegación Casa de Salta, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Estadísticas y Censos, Dirección General de Informática, Dirección Provincial de Turismo, I.S.E.I.S. y Ente Autárquico Parque Industrial. Respecto de los dos últimos organismos citados, la reinversión dispuesta en este artículo también podrá tener aplicación para la atención del resto de las erogaciones de su presupuesto. En todos los casos, la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones correspondiente.

Art. 25. - Asígnase a Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el porcentaje de las regalías petrolíferas y gasíferas establecido por Ley 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos durante el ejercicio 1993, conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las regalías mineras establecidas por Ley 6.294, entre los municipios productores.

Art. 26. - Autorízase a los Poderes del Estado, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones, cuando su necesidad se produzca como consecuencia de modificaciones en la composición estructural o institucional en los diversos organismos. En ningún caso podrá importar incremento de las erogaciones fijadas en el artículo 1.

Las reestructuraciones y transferencias en los créditos presupuestarios, únicamente serán procedentes entre los organismos cuya modificación en la composición estructural o institucional se plantee y los que queden determinados una vez efectuadas las reestructuraciones.

Art. 27. - Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la partida Erogaciones Corrientes - Personal - Ministerio de Economía hasta la suma de pesos trece millones novecientos ochenta y ocho mil (\$ 13.988.000.-).

A los efectos previstos en el párrafo anterior el Poder Ejecutivo podrá modificar las partidas del rubro Financiamiento que correspondan.

Art. 28. - La Cuenta General del Ejercicio 1993 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades del Estado.

Art. 29. - Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir entre las Unidades de Organización de cada jurisdicción ministerial de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a cada una de dichas jurisdicciones ministeriales según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El ejercicio de la facultad que se otorga no podrá alterar los totales de cada partida, debiendo el Poder Ejecutivo establecer la distribución y aplicar la misma en el Boletín Oficial en el término de treinta (30) días desde la sanción de la presente Ley.

Art. 30. - Las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley son las que se detallan a continuación:

Anexo I - Consolidado - Recursos

Anexo II - Consolidado - Financiamiento

Anexo III - Administración Central - Erogaciones

Anexo IV - Organismos Descentralizados - Recursos

Anexo V - Organismos Descentralizados - Erogaciones

Anexo VI - Organismos Descentralizados - Financiamiento

Anexo VII - Afectac. de Recursos - Adm. Central - Vía Erogac.

Anexo VIII - Afectac. de Recursos - Adm. Central - Vía Er. Fig.

Anexo IX - Afectac. de Recursos - Adm. Central - Resumen

Anexo X - Caja de Previsión Social

Anexo XI - Instituto Provincial de Seguros

Anexo XII - Banco de Préstamos y Asistencia Social

Anexo XIII - Banco Provincial de Salta

Anexo XIV - Tomografía Computada S.E.

Anexo XV - Complejo Teleférico Salta

Anexo XVI - La Casualidad S.A.

Anexo XVII - Poder Ejecutivo - Ministerios

Anexo XVIII - Poder Legislativo

Anexo XIX - Plan de Trabajos Públicos

Anexo XX - Trabajos Públicos

El Poder Ejecutivo Provincial deberá incorporar a la Partida de Trabajos Públicos con Rentas Generales de Administración Central la suma de \$ 3.860.000 (Pesos tres millones ochocientos sesenta mil) conforme al detalle que obra en Planilla que se incorpora como Anexo XX al texto de la presente Ley.

Como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, increméntase el Uso del Crédito - Instituciones Financieras del rubro Financiamiento en la suma de \$ 3.860.000 (Pesos tres millones ochocientos sesenta mil).

Art. 31. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta a los diecinueve días del mes noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

Lic. Domingo Avellaneda
Presidente
Cámara de Diputados
Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Dr. Ricardo Gómez Díez
Presidente
Cámara de Senadores
Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.296

Ministerio de Economía

VISTO la sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 1993 - por parte de la Legislatura Provincial, en sesión del día 19/11/93; y

CONSIDERANDO:

Que entre las modificaciones introducidas en la Legislatura Provincial al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, se encuentran los incrementos en la partida principal Personal de los Poderes Legislativos, Judicial, Ministerio Público y Tribunal de Cuentas;

Que las partidas aprobadas para estos conceptos superan ampliamente la proyección de la ejecución presupuestaria hasta el 31/12/93.

Que si bien no está en el ánimo del Poder Ejecutivo Vetar tales incrementos, corresponde dejar debidamente establecido que la ejecución definitiva de estos rubros deberá ajustarse a las reales posibilidades de financiación por parte del Tesoro Provincial;

Que esta real posibilidad debe ser verificada con anterioridad a la afectación del compromiso, según metodología prevista en el artículo 12 y siguientes de la Ley de Contabilidad vigente;

Que por otra parte el Poder Ejecutivo en relación a los incrementos observados en la partida Personal de los poderes citados en el primer párrafo de este Considerando, ha tomado formal conocimiento de que obedecen principalmente a la inclusión de los créditos destinados al pago de retroactividades salariales sustentadas en el principio de intangibilidad de las remuneraciones de los magistrados;

Que dada la índole de estos conceptos y su exigibilidad al 31/12/91, los mismos se encuentran alcanzados por la Ley de Consolidación N° 6.669, y así lo entendió el Poder Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación de dicho régimen según Resolución N° 405/93 - Ministerio de Economía -;

Que la mera inclusión de un crédito que se destinaría a atender tales deudas, no torna exigible las mismas ni tampoco obliga al Poder Ejecutivo al desembolso de estas sumas apartándose de las disposiciones expresas contenidas en la Ley N° 6.669;

Que el Poder Ejecutivo solicitó la aprobación de una planta de personal permanente que surgía de los cuadros de cargos aprobados en oportunidad de implementarse el Programa de Profundización de la Reforma del Estado;

Que en el pertinente artículo del proyecto de ley se estipulaba que la planta de personal transitorio que podía autorizarse no debía exceder la cantidad de vacantes de la planta permanente, teniendo ello por finalidad evitar la duplicidad de cargos que normalmente se genera, cuando se tiene vacantes en planta permanente, y se contratan transitorios para cumplir las funciones inherentes a cargos de dicha planta permanente;

Que en el proyecto de ley sancionado por la Legislatura, se adoptó el criterio de mantener, salvo una disminución de 340 cargos en el Ministerio de Salud Pública, la planta total propuesta por el Poder Ejecutivo, pero distribuyendo ese total en una cantidad de transitorios que ni refleja en absoluto las necesidades existentes, y apropiando el resto a planta permanente la cual queda conformada por cantidades que no concuerdan con los cuadros de cargos vigentes;

Que a posteriori de la promulgación de la Ley de presupuesto 1993, deberán diligenciarse los instrumentos legales que proporcionen la habilitación de una normativa que posibilite al Poder Ejecutivo el adecuado manejo de su personal;

Que el artículo 22 del proyecto de ley sancionado por la Legislatura modifica el artículo 21 del Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, al incorporar la expresión "por Ley Provincial, a";

Que esta modificación no permite al Poder Administrador disponer de las partidas específica recibidas en virtud de leyes, decretos y convenios suscriptos, de origen nacional o interprovincial, en oportunidad que éstas ingresen al Tesoro Provincial, por cuanto se requiere previamente la adhesión Provincial a través de una Ley;

Que la experiencia indica que estas partidas con destino específico deben disponerse de inmediato, y así son reclamadas por los beneficiarios;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a vetar la parte pertinente del artículo 22 del proyecto de ley sancionado, a fin de no perder la utilidad y finalidad de dicho artículo, el cual es coincidente con los incluidos en leyes de presupuesto de ejercicios anteriores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Observáse parcialmente con los alcances del artículo N° 128 de la Constitución Provincial, y en uso de la facultad de veto establecida por el artículo N° 141, inc. 4° de la misma, el artículo 22° del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 1993 - sancionado por la Legislatura Provincial el día 19/11/93, mediante Expte. N° 91-2.505/92 Cdes. 1, 2 y 3, suprimiendo la expresión "adhesión por ley provincial, a".

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado y la parte no observada del texto del artículo N° 22 del proyecto de ley a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, como Ley N° 6.717.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 94.703

F. N° 69.321

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que el Sr. Vega, José Antonio ha solicitado la concesión de la mina: La Constancia, ubicada en el Dpto. Gral. Güemes, que se tramita por Expte. N° 14.596, la cual se la determina de la siguiente manera: el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) la cuesta del cerro El Quemao se mide 1.350 mts. az. 57° 15' 30" hasta el punto de manifestación de descubrimiento. Los terrenos afectados son de propiedad de Domingo Narz e hijos S.R.L., por lo que se cita por edictos al propietario superficiario del mismo. Salta, 22 de noviembre de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 13/12/93 y 03/01/94

O.P. N° 94.702

F. N° 69.322

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que José Antonio Vega y Orlando Edmundo Vega, el 10 de febrero de 1993, por Expte. N° 14.579, han manifestado en el Dpto. Gral. Güemes, un yacimiento mineral de hierro al que denominaron "Margarita". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé se mide 1.954,55 mts. az. 270° 42' 02", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) mina Margarita. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Nazr. Salta, 06 de octubre de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 13 y 22/12/93; y 03/01/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 94.704

F. N° 69.325

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública N° 125/93, por la provisión e instalación de dos (2) módulos sanitarios para el resguardo de Aguas Blancas, Orán, provincia de Salta.

Apertura: 23/12/93, horas 14.30.

Compra de pliegos: Sección Contrataciones, Paseo Colón 635 - 1er. Piso - Capital Federal, en el horario de 12.15 a 16.00 hs., o en la Aduana de Orán.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Imp. \$ 42,00

e) 13 y 14/12/93

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 94.708

F. N° 7.769

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 25/93

Objeto: Venta de equinos fuera de vida útil para servicio - P. N. El Rey.

Precio del pliego: Pesos treinta y tres (\$ 33,00).

Apertura de ofertas: Día 17 de noviembre de 1993, a horas 09.30, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 13 y 14/12/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 94.661

F. s/c. N° 6.378

Ref.: Expte. N° 34-142.631/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gabriel

Lorenzo Piorno, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 3,000 Has. del inmueble identificado como Fracción Finca "Campo Alegre", Catastro N° 2.707 del Departamento Metán, con una dotación de 1,575 lts./seg. a derivar del Río Yatasto, margen izquierdo, mediante un canal co-munero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Sin cargo

e) 09 al 22/12/93

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 94.692

F. N° 7.768

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora María Hilda Lizondo,

do, L.C. N° 3.634.256, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dto. Despacho), a notificarse de la Resolución 684/93, adoptada en el legajo "Lizondo, María Hilda - 126 Dptos. Tartagal", bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días. Salta, 10 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 63,00

e) 10, 13 y 14/12/93

O.P. N° 94.691

F. N° 7.768

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Marcelo Francisco Barboza, D.N.I. N° 14.396.217 y Margarita del Carmen Chaile, D.N.I. N° 16.503.139, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dto. Despacho), a notificarse de la Resolución 702/93, adoptada en el legajo B.1.204 bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 10 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 63,00

e) 10, 13 y 14/12/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 94.705

F. N° 69.330

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Solá de Arias, en autos caratulados: "Caro, Gerónimo - Sucesorio" Expte. N° 1B-40.484/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 07 de diciembre de 1993. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/12/93

O.P. N° 94.700

F. N° 69.318

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12° Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruiz, Luis - Sucesorio" Expte. N° B-45.601/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 01 de diciembre de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/12/93

O.P. N° 94.701

F. N° 69.323

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Millia, en los autos: "Pierro Yapura, Teófilo y Morales, Alcira Concepción s/Sucesorio" Expte. N° B-42.804/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en un plazo de treinta días de publicado el Edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1993. Adriana L. Martorell de Millia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/12/93

O.P. N° 94.690

F. N° 69.301

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° B-44.262/93, caratulado "Martínez, Bernardino - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de noviembre de 1993. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria, Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 14/12/93

O.P. N° 94.688

F. N° 69.297

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, cita por edictos en los autos caratulados "Rodríguez de Chauqui, Benita - Chauqui, Jesús, Expte. N° B-43.737/93 - Sucesorio", que se tramita por ante este juzgado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 03 de diciembre de 1993. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 14/12/93

O.P. N° 94.680

F. N° 69.289

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el expediente. N° B-42.013/93, Sucesorio de Rosa Olimpia Santos Sánchez, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta días, a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario interino.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 14/12/93

O.P. N° 94.679

F. N° 69.287

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Méndez, Carlos Teófilo - Sucesorio", Expte. N° B-43.9292/93, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. Salta, 5 de noviembre de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 14/12/93

O.P. N° 94.676

F. N° 69.277

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Rivero, en el juicio sucesorio de Ubaldo Pojasi, en expediente N° B-41.645/93, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 3 de noviembre de 1993. Dra. Silvia Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/12/93

O.P. N° 94.660

F. N° 69.257

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el sucesorio de Ceferina Montiel - Expte. N° 2-B-43.898/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/12/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.707

F. N° 69.332

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

Un Tractor Fiat 800 - E 1982

El día 21 de diciembre de 1993, a hs. 12 en calle San Martín N° 58 de la ciudad de General Güemes - Sucursal del Banco de la Nación Argentina Por orden del Señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Altamirano Miguel Antonio y otra - Ejecución Prendaria" Expte. N° 577/91. Remataré con la Base de \$ 6.000.- dinero de contado un Tractor usado, marca Fiat - Ind. Arg. año 1982, chasis N° 8003252, modelo 800E, rodado delantero 750x18 y trasero 18,4x34; con un motor marca Fiat de 80CV de potencia con cuatro cilindros, refrigerado a agua, motor N° 103383, combustión a gas-oil. Está equipado con sistema de control remoto hidráulico doble, toma de fuerza, barra de tiro y arrastre; con contrapeso delantero y trasero. Se remata en el estado visto en que se encuentra. El mismo podrá ser revisado en horario comercial en calle Jujuy esq. Rivadavia. (Sr. Juan Carlos Alanís) o en la Suc. del Banco de la Nación - Güemes. Comisión de ley 10%. Marcos M. López, Martillero.

Imp. \$ 51

e) 13 al 15/12/93

O.P. N° 94.685

F. N° 69.305

Por: **FRANCISCO A. SEGOVIA**

JUDICIAL

El día 17 de diciembre de 1993, a horas 19.00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad, remataré con la base de \$ 767,71 (2/3 V.F.) dos inmuebles en bloque Matrículas 35.659 - Dep. Capital 01 - Sec. S - Mz. 555 - Parc. 11; y 35.660 - Dep. Cap. 01 - Sec. S - Mz. 555 - Parc. 12, individualizados como lotes 2 y 1, respectivamente, de la Mz. 555 del Plano 1676 - DGI, ubicados en calle s/nombre y s/N° de Villa Casa del Sol, a 300mts. aprox. de la ruta 51 a C. Quijano, entre los kms. 6 y 7, con

entrada p/vehículo por camino vecinal. Ext. Parc. 11: fte. 17,20 x 25 mts. fod. Sup. 423,75 mts². Parc. 12: fte. O.: 25 mts., fte. S.: 17,20 mts., c/N.: 17,20 mts. y c/E.: 25 mts. Sup. 423,75 mts². Lím.: los que dan sus títulos, embargados en este juicio, hoy de prop. de Marcelina M. Victorio de Casiano que compró con gravámenes preexistentes s/E. Pública 62/89. Mejoras: casa en construcción s/los dos inmuebles, paredes de ladrillo, con techo de losa y cub. de tejas. Consta de 2 dormitorios, baño, cocina-comedor, lavadero y una galería. Sin revoque int. y ext. Est. de ocupación: está ocupada en forma temporaria por el Sr. Miguel A. Marín, su esposa y tres hijos menores. Visitas de 14.00 a 18.00. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Marín, Miguel A. y otra - Ejecutivo", Expte. N° 430/87. C. de pago: seña 30% a/c. del precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea inhábil. Informes en dicho local: Tel. 230154.

Imp. \$ 51,00

e) 10 al 14/12/93

O.P. N° 94.681

F. N° 69.286

Por: JULIO CESAR HERRERA

- BASE \$ 4.753,05 -

Judicial: un inmueble en esta ciudad, calle H. Yrigoyen N° 1457.

El 14 de diciembre de 1993, a las 18.00 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.753,05, con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1457 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01 - Sección O - Manzana: frac. VI- parcela 9 k - matrícula 70.055. Extensión: 8 mts. de frente por 32 mts. de fondo. Edificación un garaje, al costado se encuentra la entrada principal, posee un living comedor, tres dormitorios, dos cocinas, dos baños, uno de primera y otro de segunda, una galería con techo en chapas de cinc. Además posee una medianera en forma de L que divide el inmueble en dos y tiene construido dos dormitorios, cocina y baño y tiene acceso por el garaje. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: residen en el inmueble el Sr. Eulogio Gómez y tres hijos en condición de comodatarios. Seña el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., Secretaría a cargo de la escribana Raquel T. de Rueda, en los autos "Usqueda, Martín vs. López, María de los Angeles - Ejecución hipotecaria (Conexo a Expte. N° B-43.752/93, del Juzg. C. y C. 12va. Nom.), Expte. N° 2B-43.788/93. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 10 al 14/12/93

O.P. N° 94.675

F. N° 69.278

Por: FEDERICO WALTER ZELARAYAN**Judicial con base: el 50 % indiviso de un importante inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 404 de la ciudad de Orán.**

El día 13 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en calle Egles N° 192, de la ciudad de Orán, remataré con la base de \$ 6.543,89 (2/3 V.F.); un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido (parte indivisa), ubicado en Avda. San Martín N° 404, Orán, e identificado como Catastro N° 13.984, Sección 6ta., Manzana 47 "b", Parcela 12 "a", de la ciudad de Orán. Ext.: s/pl. Fte. S.: 22,42 mts. s/Tít. 23 mts.; Fte. O.: 19,47 mts.; Cdo. N.: 25,95 mts.; s/Tít. 23,07 mts.; Cdo. E.: 23 mts., Lím. s/pl.: al N.: lote 13 "a", al S.: calle Güemes, al E.: lote 11 y al O.: Avda. San Martín. Edificación: el inmueble es de construcción de ladrillos, era un restaurant ahora cerrado, cuenta con un salón amplio y otro más pequeño hacia un lado, dos baños, cocina, patio y una habitación, en el fondo hay dos habitaciones cerradas y otro salón; tiene además un patio con salida hacia calle Güemes, manifiesta el Sr. Apolinar Ayala que allí vive solo, siendo el inmueble de su propiedad. Servicios instalados: tiene agua, luz y cloacas. Revisar en horario comercial. Condiciones: seña 30% al contado y a cuenta del precio en el mismo acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley 55% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez interino de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, a cargo del Dr. Luis Gareca Girón, Secretaría N° 1, en juicio "Gallardo Gutiérrez, Juan vs. Ayala, Apolinar s/Ejecución de sentencia", Expte. N° 6.075/90. Edictos 3 días por diario El Tribuno y 3 por Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Dr. Marcelo Roberto Albeza, secretario.

Imp. \$ 87,00

e) 09 al 13/12/93

O.P. N° 94.675

F. N° 69.253

Por: ERNESTO V. SOLA**Judicial: Marcas reconocidas y acreditadas de baterías "EDNA" y "AMPLUS".**

El día 14 de diciembre de 1993, a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 7ma. Nom., en autos "EDNA S.A. - Quiebra", Expte. N° B-32.074/92, remataré con la base de \$ 10.000 y de contado: las marcas EDNA (con diseño) N° 1.392.498 para cubrir placas y baterías de la actual clase 9 (es renovación de la N° 967.277) EDNA N° 953.081 para cubrir placas y baterías de la antigua clase 20 (en trámite de renovación no concluido bajo acta N° 1.711.727 y sin base y al contado la marca "AMPLUS" N° 994.519 para cubrir acumuladores y baterías de la antigua clase 20 (en trámite de renovación no concluido bajo acta 1.764.659. Edictos 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno y Eco

del Norte, y 1 (un) día en el Clarín. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260.

Imp. \$ 52,50

e) 07 al 14/12/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 94.270

R. s/c. N° 6.350

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 1a. Nom., Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira; en

los autos "Torrez, Daniel Gustavo - Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 2B-33.522/92, cita y emplaza al Sr. Daniel Gustavo Torrez a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes. Publicación: Una vez por mes durante 6 meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de octubre de 1993. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 12/11/93 - 13/12/93 - 12/01/94 - 11/02/94 - 11/03/94 y 12/04/94

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 94.612

F. N° 69.214

Se comunica que Boris Miguel Cornejo Diez e Inés Nelly Gayán de Cornejo, transfieren al señor Sergio Ricardo Gómez el fondo de comercio denominado Rotisería y Fiambrería Belgrano, con domicilio en la avenida Belgrano 532, Salta. Oposiciones en la escribanía de Víctor Manuel Brizuela, en Santiago del Estero 675, por el término de cinco días a partir de la fecha. Salta, 3 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 105,00

e) 06 al 13/12/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.689

F. N° 69.298

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la sociedad "Bodega y Viñedos La Industria Sociedad Anónima" convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre a horas 10 en su sede social de Finca La Industria - Cafayate en primera convocatoria, y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a horas 11, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación del inventario de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ingreso y egresos correspondientes a los períodos: 85-86; 86-87; 87-88; 88-89; 89-90; 90-91; 91-92 y 92-93.

2°) Elección y renovación total de los miembros del directorio, conforme a las disposiciones estatutarias en vigencia.

3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 10 a 16/12/93

O.P. N° 94.672

F. N° 69.273

LUIS GÜEMES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1993, a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta, Capital, para considerar lo siguiente:

1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado N° 23 el 31 de agosto de 1993 y aprobación de gestión del directorio.

2°) Designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente; que ocuparán dichos cargos por el período estatutario.

3°) Consideración y aprobación de la retribución del Directores y Síndico.

4°) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221 de la Ley 19.550.

5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Dr. Venancio Guadú Dagum
Secretario

Dr. Ramón Sacca
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/12/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 94.706

F. N° 69.328

DOCENTES AGREMIADOS DE SALTA**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en los estatutos y disposiciones legales vigentes, convoca a asamblea

general ordinaria a sus afiliados, para el día lunes 20 de diciembre de 1993, a las 20 hs. en su sede gremial de Lavalle N° 65 -dpto. 1; a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2°) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la asamblea.

3°) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio finalizado 30/10/93.

4°) Lectura y consideración del balance, inventario e informe del órgano de fiscalización.

La asamblea comenzará a sesionar con treinta minutos de tolerancia, según la hora indicada, con los afiliados presentes, dándose por válidas las decisiones tomadas. Honorable Comisión Directiva. Salta, 1 de diciembre de 1993.

Lic. Nilda E. H. de Chamorro

Sec. Gral D.A.Sa.

Imp. 6,50

e) 13/12/93

FE DE ERRATAS

O.P. N° 94.711

Boletín Oficial N° 14.295

SECCION ADMINISTRATIVA - RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág. Donde dice:

N° 3524 - M.S.P. Resolución N° 364 (18/10/93)

Art. 2° - ...Jefe de Limpieza,...

Boletín Oficial N° 14.297

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Donde dice:

3.967 - DECRETO N° 2.134 (03/11/93)

Art. 1° - ...Función Ejecutiva

Nivel 11.-

3.969 - DECRETO N° 2.152 (04/11/93)

M.G.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Rodolfo Villalba Ovejero,

Sin Cargo

e) 13/12/93

O.P. N° 94.710

Se deja constancia que en las ediciones N°s. 14.309 y 14.310 de fechas 29 y 30 de noviembre/93 se omitió involuntariamente la publicación de la Convocatoria a Asamblea del Aero Club Salta, que se transcribe a continuación:

ASAMBLEAS

O.P. N° 94.510

F. N° 69.052

AERO CLUB SALTA

Convocatoria

El Aero Club Salta en cumplimiento previsto por el Art. 54 de su estatuto social convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de

O.P. N° 94.699

F N° 69.313

CENTRO VECINAL BARRIO SANTA CECILIA

Asamblea General Extraordinaria

La comisión normalizadora cita a todos los socios a la asamblea Gral. extraordinaria a realizarse el día 30/01/94, a hs. 10:00, en el domicilio: Manz.. "J" Casa 19, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura acta anterior.

2°) Cuota social.

3°) Estado patrimonial al 31/12/93.

(Memoria).

4°) Renovación de autoridades.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizará la asamblea con los socios presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 13/12/93

Fecha: 09/11/93

Debe decir:

Art. 2° - ...Jefe de Sección Limpieza,...

Fecha: 11/11/93

Debe decir:

Art. 1° - ...Función

Ejecutiva Nivel II.-

VISTO la renuncia interpuesta por el doctor Rodolfo Villalba Ovejero,

La Dirección

diciembre de 1993 a hs. 9,00 en su domicilio sito en Avda. Bolivia s/N° (Ruta Vaqueros - Km. 4,5) a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de presidente y secretario para la asamblea.

2°) Lectura y aprobación del acta anterior.

3°) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

4°) Tratamiento de la baja e incorporación de nuevos socios.

5°) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la asamblea.

Podrán participar de la asamblea, todos los socios que tengan la cuota social al día. En caso de falta de quórum, transcurrido una hora, la asamblea quedará constituida por los socios presentes cualquiera sea el número.

Angel Pérez	Hugo Daniel Pato
Secretario	Presidente
Imp. \$ 19,50	e) 26 al 30/11/93

Pág. 4.151. Donde dice: Sección GENERAL - ASAMBLEAS - O.P. N° 94.510 F. N°69.052 ... Imp. \$ 6,50 e) 26/11/93. Debe decir: Imp. \$ 19,50 e) 26 al 30/11/93

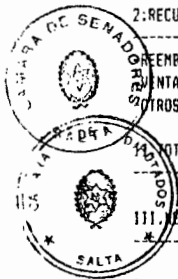
	La Dirección
Sin Cargo	e) 13/12/93

RECAUDACION

O.P. N° 94.709

Saldo anterior	\$ 147.265,80
Recaudación del día 10/12/93	\$ 509,70
TOTAL	\$ 147.775,50

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENTR.
I. TOTAL DE RECURSOS	575.482	469.300	106.182
I. RECURSOS CORRIENTES	564.103	465.160	98.943
DE JURISD. PROVINCIAL	184.713	94.480	90.233
TRIBUTARIOS	86.242	86.242	0
ACTIVS. ECONOMICAS	60.000	60.000	0
INMOBILIARIO RURAL	7.000	7.000	0
SELLOS	13.600	13.600	0
OTROS	5.642	5.642	0
NO TRIBUTARIOS	98.471	8.238	90.233
DE JURISD. NACIONAL	379.390	370.680	8.710
COPARTICIP. FEDERAL	345.580	345.580	0
DISTR. SECUNDARIA	334.000	334.000	0
SIST. SEG. SOCIAL	5.720	5.720	0
LEY 23906 ART. 3 Y 4	5.860	5.860	0
FDO. INFRAESTRUCTURA	5.300	5.300	0
COPARTICIPACION VIAL	8.010	0	8.010
REG. HIDROELECTRICAS	700	0	700
REGALIAS	19.800	19.800	0
PETROLEO	6.600	6.600	0
GAS	13.200	13.200	0
2. RECURSOS DE CAPITAL	11.379	4.140	7.239
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	7.200	0	7.200
VENTA ACTIVOS FIJOS	4.000	4.000	0
OTROS	179	140	39
TOTAL DE EROGACIONES	807.698	520.357	287.341
III. REC. FINANC. PREVENT.	(232.216)	(51.057)	(181.159)
IV. EROGAC. FIGURATIVAS	0	(115.231)	115.231
1. REC. AFECT. A ORG. DESC.	0	106.758	106.758
2. AY. FIN. DE AC A O. DESC.	0	8.473	8.473
3. AY. FIN. DE OD A A. CENTR.	0	0	0
V. REC. FINANC. DEFINITIVA	(232.216)	(166.288)	(65.928)

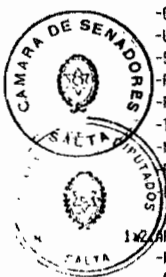


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRE SUPUESTO 1793 ANEXO II
 CONSOLIDADO FINANCIAMIENTO LEY N° 6717 MILES DE \$

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	ORG.DESCENTR.
I TOTAL DE RECURSOS	575.482	469.300	106.182
II. TOTAL DE FROGACIONES	807.698	520.357	287.341
III. NEC. FINANC. PREVENT.	(232.216)	(51.057)	(181.159)
IV. FROG. FIGURATIVAS	0	(115.231)	115.231
V. NEC. FINANC. DEFINITIVA	(232.216)	(166.288)	(65.928)
VI. FINANCIAMIENTO NETO	232.216	170.781	61.435
I. FINANCIAMIENTO	329.273	261.899	67.374
I.1. APORTES NO REINTEGR.	254.875	189.816	65.059
-DESEQUIL. FISCALES	30.000	30.000	0
-ATN LEY 23548	1.000	1.000	0
-TESORO NACIONAL	0	0	0
-F. D. R.	23.718	0	23.718
-F. E. D. E. I.	3.074	0	3.074
-AGUA Y ENERGIA	0	0	0
-SEC. ENERG. NACION	235	0	235
-SEC. REC. HID. NAC.	0	0	0
-B. I. D.	0	0	0
-C. D. F. A. P. Y S.	234	0	234
-C. F. I.	0	0	0
-CO. RE. BE.	0	0	0
-USUARIOS	156	0	156
-S. V. I. C. A.	0	0	0
-PROGRAMA EMETA	1.750	1.750	0
-PROGR. ESPECIALES	9.900	9.900	0
-TRANSF. SERV. EDUC.	28.865	28.865	0
-NEC. BAS. INSATISF.	9.360	9.360	0
-FO. NA. VI.	33.600	0	33.600
-OTROS	112.983	108.941	4.042
I.2. APORTES REINTEGRABLES	15.634	15.000	634
-FO. NA. VI.	0	0	0
-C. F. I.	0	0	0
-BONEX	0	0	0
-OTROS	15.634	15.000	634
I.3. USO DEL CREDITO	58.764	57.083	1.681
-INSTIT. FINANCIERAS	58.264	57.083	1.181
-PROVEED. Y CONTRAT.	500	0	500
-TITS. DEUDA PUBLICA	0	0	0
-VARIOS	0	0	0
I.4. AD. PROV., CONT., EJ. ANT.	0	0	0
I.5. REMANENTE EJERC. ANT.	0	0	0
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	(97.057)	(91.118)	(5.939)
2.1. AMORT. DEUDA ORIGINAL	49.013	43.805	5.208
2.2. AMORT. AJUSTE DEUDA	48.044	47.313	731
3. AD. A PROV., CONTR. Y OTROS	0	0	0
VII. RESULTADO	0	4.493	(4.493)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

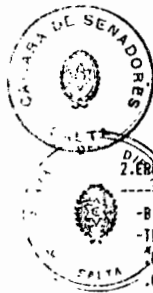
PRESUPUESTO 1993
ADMINISTRACION CENTRAL - EROGACIONES

ANEXO III

LEY N° 6717

MILES DE \$

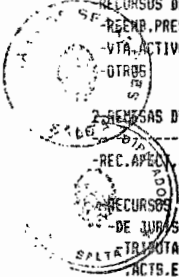
CONCEPTO	TOTAL	P. EJECUTIVO	P. LEGISLAT.	P. JUDICIAL	MIN. PUBLICO	TRIB. CUENTAS
11. TOTAL DE EROGACIONES	520.357	443.583	35.531	28.939	8.350	3.954
1. EROGACIONES CORRIENTES	500.725	425.128	34.733	28.794	8.190	3.880
- PERSONAL	310.857	242.047	30.137	27.484	7.500	3.689
- BIENES Y SERVICIOS	41.424	34.717	4.516	1.310	690	191
. BS. DE CONSUMO	20.556	18.784	1.485	145	90	52
. SERVICIOS	20.304	15.819	2.581	1.165	600	139
. EROG. S/DISCRIM.	564	114	450	0	0	0
- INTS. Y GROS. DEUDA	4.892	4.872	20	0	0	0
- TRANSFERENCIAS	143.552	143.492	60	0	0	0
. P/FIN. EROG. CORRIENTES	141.052	140.992	60	0	0	0
. PART. VS. A MUNIC.	66.206	66.206	0	0	0	0
. PART. BCO. PREST.	502	502	0	0	0	0
. PART. CAJA PREV. SOC.	5.720	5.720	0	0	0	0
. SUBS. MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0
. SUBS. CAJA PREV. SOC.	39.132	39.132	0	0	0	0
. DEF. REG. JUBILAT.	30.000	30.000	0	0	0	0
. PENS. NO CONTRIB.	3.000	3.000	0	0	0	0
. ASIGN. FLIARES.	6.132	6.132	0	0	0	0
. SUBS. ENS. PRIVADA	8.015	8.015	0	0	0	0
. COOP. ASISTENC.	5.000	5.000	0	0	0	0
. FDO. PROM. TURIST.	6	6	0	0	0	0
. FDO. PROM. MINERA	1.215	1.215	0	0	0	0
. FDO. PROM. INDUST.	0	0	0	0	0	0
. PROGR. ESPECIALES	9.900	9.900	0	0	0	0
. INST. PCIAL. ABORIG.	132	132	0	0	0	0
. VARIOS	5.224	5.164	60	0	0	0
. P/FIN. EROG. CAPITAL	2.500	2.500	0	0	0	0
. PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0
. VARIOS	2.500	2.500	0	0	0	0
2. EROGACIONES DE CAPITAL	19.632	18.455	798	145	160	74
- BIENES DE CAPITAL	5.215	4.455	424	117	160	59
- TRABAJOS PUBLICOS	14.231	13.920	268	28	0	15
. C/FDOS. AFECTADOS	7.140	7.140	0	0	0	0
. C/RTAS. GENERALES	7.091	6.780	268	28	0	15
. C/FDOS. PROPIOS	0	0	0	0	0	0
- BS. PREEXISTENTES	186	80	106	0	0	0
- INVERS. FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
. APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
. PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0
- CREDITO ADICIONAL	0	0	0	0	0	0
3. ECONOMIAS	0	0	0	0	0	0



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



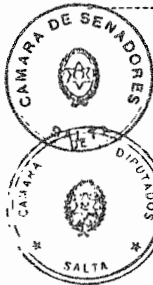
CONCEPTO	TOTAL	UTILIDAD	CONS. EDUCAC.	A.G.A.S.	OBRAS SAN.	PARQUE IND.	D.P. ENERGIA	I.P.D.U.
I. TOTAL DE RECURSOS	221.413	74.516	91.108	12.710	24.081	188	61.000	7.810
RECURSOS ESPECIFICOS	106.182	8.470	100	4.650	24.081	71	61.000	7.810
RECURSOS CORRIENTES	98.943	8.470	100	4.650	24.081	32	61.000	610
DE JURISD. PROVINCIAL	90.233	460	100	3.950	24.081	32	61.000	610
NO TRIBUTARIOS	90.233	460	100	3.950	24.081	32	61.000	610
.REC. BTOS. INSP. OBRAS	320	200	0	10	0	0	0	110
.RECURSOS VARIOS	4.093	200	70	75	1.616	32	1.600	500
.ALQUILER EQUIPO	95	30	0	65	0	0	0	0
.VTA. ENERGIA ELECTR.	57.000	0	0	0	0	0	57.000	0
.CANON DE RIEGO	1.800	0	0	1.800	0	0	0	0
.SERVICIOS SANITS.	15.659	0	0	0	15.659	0	0	0
.CONEX. AGUA CONSTR.	169	0	0	0	169	0	0	0
.RIAS. ATRASADAS	6.500	0	0	1.100	5.400	0	0	0
.MULTAS Y RECARGOS	4.455	30	0	900	1.125	0	2.400	0
.PARTE. PRO. SERV. SAN.	0	0	0	0	0	0	0	0
.PROY. FISC. OBRAS	112	0	0	0	112	0	0	0
.ALQ. PLAYA ESTAC.	30	0	30	0	0	0	0	0
.COMISION FONAVI	0	0	0	0	0	0	0	0
DE JURISD. NACIONAL	8.710	8.010	0	700	0	0	0	0
-FDO. INFRESTRUCT.	0	0	0	0	0	0	0	0
-COPARTIC. VIAL	8.010	8.010	0	0	0	0	0	0
-REG. HIDROELECTR.	700	0	0	700	0	0	0	0
RECURSOS DE CAPITAL	7.239	0	0	0	0	39	0	7.200
-REEMB. PRESTAÑOS	7.200	0	0	0	0	0	0	7.200
-VTA. ACTIVO FIJO	0	0	0	0	0	0	0	0
-OTROS	39	0	0	0	0	39	0	0
REMESAS DE ADM. CENTRAL	115.231	16.046	91.008	8.060	0	117	0	0
-REC. APLIC. A ORG. DESC.	106.758	7.690	91.008	8.060	0	0	0	0
RECURSOS CORRIENTES	106.758	7.690	91.008	8.060	0	0	0	0
-DE JURISD. PROVINCIAL	25.956	1.750	16.146	8.060	0	0	0	0
TRIBUTARIOS	25.956	1.750	16.146	8.060	0	0	0	0
.ACTS. ECONOMICAS	19.000	0	12.000	6.000	0	0	0	0
.INMOBIL. RURAL	3.850	1.750	1.400	700	0	0	0	0
.SELLOS	4.080	0	2.720	1.360	0	0	0	0
.OTROS IMPUESTOS	26	0	26	0	0	0	0	0
.PROD. FOREST.	12	0	12	0	0	0	0	0
.CARR. CABALLOS	2	0	2	0	0	0	0	0
.CAP. PRES. LEY 6373	12	0	12	0	0	0	0	0
-DE JURISD. NACIONAL	80.802	5.940	74.862	0	0	0	0	0
-COPARTIC. FEDERAL	70.902	0	70.902	0	0	0	0	0
.DISTRIB. SECUNDARIA	66.800	0	66.800	0	0	0	0	0
.LEY 23906	4.102	0	4.102	0	0	0	0	0
-REGALIAS	9.900	5.940	3.960	0	0	0	0	0
.PETROLEO	3.300	1.980	1.320	0	0	0	0	0
.GAS	6.600	3.960	2.640	0	0	0	0	0
-OTRAS REMESAS	8.473	8.356	0	0	0	117	0	0
-P/FIN. EROG. CTES.	8.473	8.356	0	0	0	117	0	0
-P/FIN. EROG. CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CONCEPTO	TOTAL	VIALIDAD	CONS. EDUCAC.	A. G. A. S.	OBRAS SANIT. FARGUE	IND. D. P. ENERGIA	I. P. D. H. V.
11. TOTAL DE EROGACIONES	287.341	22.583	93.930	24.341	24.799	188	41.437
1. EROGACIONES CORRIENTES	197.015	10.860	93.426	14.106	16.529	178	4.047
PERSONAL	142.571	8.743	86.734	13.079	13.523	94	3.398
- BIENES Y SERVICIOS	47.620	1.828	1.456	690	2.628	82	599
. BS. DE CONSUMO	4.742	568	466	302	1.448	9	93
. SERVICIOS	42.878	1.260	990	388	1.180	73	506
- INTS. Y GTOS. DEUDA	189	26	0	23	28	0	0
- TRANSFERENCIAS	6.635	263	5.236	314	350	2	50
. P/ FIN. EROG. CORRIENTES	6.635	263	5.236	314	350	2	50
. SUBS. CAJA PREV. SOC.	3.428	210	2.082	314	350	2	50
. ASIGN. FLIARES.	3.428	210	2.082	314	350	2	50
. SUBS. ENS. PRIVADA	3.154	0	3.154	0	0	0	0
. PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0
. VARIOS	53	53	0	0	0	0	0
. P/ FIN. EROG. CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
. PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0
. VARIOS	0	0	0	0	0	0	0
2. EROGACIONES DE CAPITAL	90.326	11.723	504	10.235	8.270	10	37.390
- BIENES DE CAPITAL	1.748	13	504	30	200	1	65
- TRABAJOS PUBLICOS	88.578	11.710	0	10.205	8.070	9	37.325
. C/ FODS. AFECTADOS	70.842	8.010	0	9.245	1.211	0	33.642
. C/ RTAS. GENERALES	0	0	0	0	0	0	0
. C/ FODS. PROPIOS	17.736	3.700	0	960	6.859	9	3.683
- BS. PREEXISTENTES	0	0	0	0	0	0	0
- INVERS. FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
. APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
. PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0
- CREDITO ADICIONAL	0	0	0	0	0	0	0
3. ECONOMIAS	0	0	0	0	0	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO 1993
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - FINANCIAMIENTO

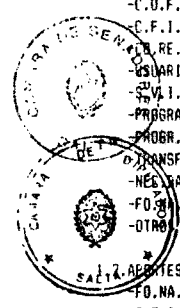
ANEXO VI

LEY N° 6717

MILES



CONCEPTO	T O T A L	VIALIDAD	CONS. EDUCAC.	A. G. A. S.	OBRA SANIT.	PARQUE IND.	D. P. ENERGIA	I. P. D. U. V.
I. TOTAL DE RECURSOS	221.413	24.516	91.108	12.710	24.081	188	61.000	7.810
II. TOTAL DE ERDGACIONES	287.341	22.583	93.930	24.341	24.799	188	80.063	41.437
III. NEC. FINANC. PREVENT.	(65.928)	1.933	(2.822)	(11.631)	(718)	(0)	(19.063)	(33.627)
IV. ERDG. FIGURATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0
V. NEC. FINANC. DEFINITIVA	(65.928)	1.933	(2.822)	(11.631)	(718)	(0)	(19.063)	(33.627)
VI. FINANCIAMIENTO NETO	61.435	(668)	(815)	9.295	918	0	19.063	33.642
I. FINANCIAMIENTO	67.374	0	0	9.745	1.211	0	22.776	33.642
1.1. APORTES NO REINTEGR.	65.059	0	0	8.885	390	0	22.184	33.600
- DESEQUIL. FISCALES	0	0	0	0	0	0	0	0
- ATN LEY 23548	0	0	0	0	0	0	0	0
- TESORO NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0
- F. D. R.	23.718	0	0	8.885	0	0	14.833	0
- F. E. D. E. I.	3.074	0	0	0	0	0	3.074	0
- AGUA Y ENERGIA	0	0	0	0	0	0	0	0
- SEC. ENERGI. NACION	235	0	0	0	0	0	235	0
- SEC. REC. HID. NAC.	0	0	0	0	0	0	0	0
- R. I. D.	0	0	0	0	0	0	0	0
- C. O. F. A. P. Y S.	234	0	0	0	234	0	0	0
- C. F. I.	0	0	0	0	0	0	0	0
- R. E. B.	0	0	0	0	0	0	0	0
- RESERVARIOS	156	0	0	0	156	0	0	0
- S. V. I. C. A.	0	0	0	0	0	0	0	0
- PROGRAMA EMETA	0	0	0	0	0	0	0	0
- PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0
- TRANSF. SERV. EDUC.	0	0	0	0	0	0	0	0
- NEC. BAS. INSATISF.	0	0	0	0	0	0	0	0
- FO. NA. VI.	33.600	0	0	0	0	0	0	33.600
- OTROS	4.042	0	0	0	0	0	4.042	0
1.2. APORTES REINTEGRABLES	634	0	0	0	0	0	592	42
- FO. NA. VI.	0	0	0	0	0	0	0	0
- C. F. I.	0	0	0	0	0	0	0	0
- BONEI	0	0	0	0	0	0	0	0
- OTROS	634	0	0	0	0	0	592	42
1.3. USO DEL CREDITO	1.681	0	0	860	821	0	0	0
- INSTIT. FINANCIERAS	1.181	0	0	360	821	0	0	0
- PROVEED. Y CONTRAT.	500	0	0	500	0	0	0	0
- TITS. DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0
- VARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4. AD. PROV., CONTR., EJ. ANT	0	0	0	0	0	0	0	0
1.5. REMANENTE EJERC. ANT.	0	0	0	0	0	0	0	0
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	(5.939)	(668)	(815)	(450)	(293)	0	(3.713)	0
2.1. AMORT. DEUDA ORIGINAL	5.208	0	815	400	280	0	3.713	0
2.2. AMORT. AJUSTE DEUDA	731	668	0	50	13	0	0	0
3. AD. A PROV., CONTR. Y OTRO	0	0	0	0	0	0	0	0
VII. RESULTADO	(4.493)	1.265	(3.637)	(2.336)	200	(0)	0	15



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

1993 PRESUPUESTO

AFFILIACIONES DE RECURSOS - ADMINISTRACION CENTRAL - VIA EROGACIONES

ANEXO VII

LEY N° 6717

MILES DE



CONCEPTO	TOTAL	MUNICIPIOS	I.P.A.	B.P.A.S.	COOP.ASIST.	F.PROM.TUR.	F.PROM.MIN.	CAJA PREV.S.	TOT.AFECT.
TOTAL RECURSOS	469.300	66.206	132	502	5.000	6	1.215	5.720	78.781
1. CORRIENTES	465.160	66.206	132	502	5.000	6	1.215	5.720	78.781
CORRIDO, PETAL.	94.480	12.146	0	502	5.000	6	27	0	17.681
TRIBUTARIOS	86.242	12.110	0	502	5.000	6	0	0	17.618
ACT. ECONOM.	60.000	9.000	0	0	0	0	0	0	9.000
INMOB. RURAL	7.000	1.050	0	0	0	0	0	0	1.050
SELLOS	13.600	2.040	0	0	0	0	0	0	2.040
OTROS	5.642	20	0	502	5.000	6	0	0	5.528
PROD. FOR.	62	9	0	0	0	0	0	0	9
CARR. CAR.	12	2	0	0	0	0	0	0	2
COOP. ASIS.	5.000	0	0	0	5.000	0	0	0	5.000
TOMOLA	8	0	0	2	0	6	0	0	8
LOTERIA	500	0	0	500	0	0	0	0	500
CAF. PREST.	60	9	0	0	0	0	0	0	9
NO TRIBUTAR.	8.238	36	0	0	0	0	27	0	63
CON. TR. AUT.	110	0	0	0	0	0	0	0	0
PR. SER. AER.	204	0	0	0	0	0	0	0	0
PR. AEROP.	433	0	0	0	0	0	0	0	0
F.P. FAUNA	40	0	0	0	0	0	0	0	0
F. FORESTAL	32	0	0	0	0	0	0	0	0
POL. SALTA	80	0	0	0	0	0	0	0	0
TALLER CAR.	100	0	0	0	0	0	0	0	0
HOT. TERMAS	40	0	0	0	0	0	0	0	0
T. ESC. MAN.	10	0	0	0	0	0	0	0	0
D. DEB. LEGIS.	465	0	0	0	0	0	0	0	0
BOL. OFIC.	160	0	0	0	0	0	0	0	0
REG. INSCRIP.	10	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE	3	0	0	0	0	0	0	0	0
CANON MIN.	30	6	0	0	0	0	24	0	30
S. ADMINER.	133	27	0	0	0	0	0	0	27
REG. MIN.	6	3	0	0	0	0	3	0	6
G. INSP. OB.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASTORIE	3	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTRUMENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS	6.307	0	0	0	0	0	0	0	0
* CASA SALTA *	5	0	0	0	0	0	0	0	0
PORA AUTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0
EST. Y DEN.	4	0	0	0	0	0	0	0	0
REG. CIVIL	35	0	0	0	0	0	0	0	0
IMPR. MBS	1	0	0	0	0	0	0	0	0
D. TRABAJO	26	0	0	0	0	0	0	0	0
- JUR. NACIONAL	370.680	54.060	132	0	0	0	1.188	5.720	61.100
COP. FEDERAL	350.880	50.100	0	0	0	0	0	5.720	55.820
D. SECUNDAR.	334.000	50.100	0	0	0	0	0	0	50.100
S. SEB. SOC.	5.720	0	0	0	0	0	0	5.720	5.720
LEY 23906	5.860	0	0	0	0	0	0	0	0
F. INFRAEST.	5.300	0	0	0	0	0	0	0	0
REGALIAS	19.800	3.960	132	0	0	0	1.188	0	5.280
PETROLEO	6.600	1.320	132	0	0	0	396	0	1.848
GAS	13.200	2.640	0	0	0	0	792	0	3.432
2. DE CAPITAL	4.140	0	0	0	0	0	0	0	0
- REEMB. PREST.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- VIA INT. F.	4.000	0	0	0	0	0	0	0	0
- INTERES	140	0	0	0	0	0	0	0	0

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

PRESUPUESTO 1993 LEY N° 6717 ANEXO VIII
 AFECTACIONES DE RECURSOS - ADMINISTRACION CENTRAL - VIA EROGACIONES FIGURATIVAS MILES DE \$

CONCEPTO	TOTAL	VIALIDAD	CONS. EDUCAC.	A.G.A.S.	TOT. AFEC.
TOTAL RECURSOS	469.300	7.690	91.008	8.060	106.758
1. CORRIENTES	465.160	7.690	91.008	8.060	106.758
- JURISD. PCTAL.	94.480	1.750	16.146	8.060	25.956
. TRIBUTARIOS	86.242	1.750	16.146	8.060	25.956
. ACT. ECONOM.	60.000	0	12.000	6.000	18.000
. INMOR. RURAL	7.000	1.750	1.400	700	3.850
. SELLOS	13.600	0	2.720	1.360	4.080
. OTROS	5.642	0	26	0	26
. PROD. FOR.	62	0	12	0	12
. CARR. CAB.	12	0	2	0	2
. COOP. ASIS.	5.000	0	0	0	0
. TOMBOLA	8	0	0	0	0
. LOTERIA	500	0	0	0	0
. CAP. PREST.	60	0	12	0	12
- NO TRIBUTAR.	8.238	0	0	0	0
. COM. TR. AUT.	110	0	0	0	0
. PR. SER. AER.	204	0	0	0	0
. PR. AEROP.	433	0	0	0	0
. F.P. FAUNA	40	0	0	0	0
. F. FORESTAL	32	0	0	0	0
. POL. SALTA	80	0	0	0	0
. TALLER CAR.	100	0	0	0	0
. HOT. TERMAS	40	0	0	0	0
. T. ESC. NAN.	10	0	0	0	0
. IMPR. LEGIS.	465	0	0	0	0
. SOL. OFIC.	160	0	0	0	0
. S. AGRARIOS	10	0	0	0	0
. TRANSPORTE	3	0	0	0	0
. GANON MIN.	30	0	0	0	0
. C. AG. MINER.	133	0	0	0	0
. REG. MIN.	6	0	0	0	0
. E. MSP. OB.	0	0	0	0	0
. PASAJE	3	0	0	0	0
. INGENIEROS	0	0	0	0	0
. RECURSOS	6.307	0	0	0	0
. CASA SALTA	5	0	0	0	0
. POD. JUDIC.	1	0	0	0	0
. EST. Y CEN.	4	0	0	0	0
. REG. CIVIL	35	0	0	0	0
. IMPR. HRS	1	0	0	0	0
. D. TRABAJO	26	0	0	0	0
- JUR. NACIONAL	370.680	5.940	74.862	0	80.802
. COP. FEDERAL	350.880	0	70.902	0	70.902
. D. SECUNDAR.	334.000	0	66.800	0	66.800
. S. SEG. SOC.	5.720	0	0	0	0
. LEY 23906	5.860	0	4.102	0	4.102
. F. INFRAEST.	5.300	0	0	0	0
. REGALIAS	19.800	5.940	3.960	0	9.900
. PETROLEO	6.600	1.980	1.320	0	3.300
. GAS	13.200	3.960	2.640	0	6.600
2. DE CAPITAL	4.140	0	0	0	0
- REEMB. PREST.	0	0	0	0	0
- VTA. ACT. F.	4.000	0	0	0	0
. OTROS	140	0	0	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESPUESTO 1993 ANEXO II
 AFECTACIONES DE RECURSOS - ADMINISTRACION CENTRAL - RESUMEN LEY N° 6717 MILES DE \$

CONCEPTO	TOTAL	AFEC.VIA ERDG.	AF.VIA ER.FIG.	TOT.AFECT.	TOT.SIN AFEC.
TOTAL RECURSOS	469.300	78.781	106.758	185.539	283.762
1. CORRIENTES	465.160	78.781	106.758	185.539	279.622
- JURISD. PCIAL.	94.480	17.681	25.956	43.637	50.843
. TRIBUTARIOS	86.242	17.618	25.956	43.574	42.668
. ACT. ECONOM.	60.000	9.000	18.000	27.000	33.000
. INMOR. RURAL	7.000	1.050	3.850	4.900	2.100
. SELLOS	13.600	2.040	4.080	6.120	7.480
. OTROS	5.642	5.528	26	5.554	88
. PROD. FOR.	67	9	12	21	41
. CARR. CAR.	12	2	2	4	8
. COOP. ASIS.	5.000	5.000	0	5.000	0
. TOMOLA	8	8	0	8	0
. LOTERIA	500	500	0	500	0
. CAP. PREST.	60	9	12	21	39
. NO TRIBUTAR.	8.238	63	0	63	8.176
. CON. TR. AUT.	110	0	0	0	110
. PR. SER. AER.	204	0	0	0	204
. PR. AEROP.	433	0	0	0	433
. F. P. FAUNA	40	0	0	0	40
. F. FORESTAL	32	0	0	0	32
. POL. SALTA	80	0	0	0	80
. TALLER. CAR.	100	0	0	0	100
. HOT. TERMAS	40	0	0	0	40
. T. ESC. MAN.	10	0	0	0	10
. IMPR. LEGIS.	465	0	0	0	465
. BOL. OFIC.	160	0	0	0	160
. AS. AGRARIOS	10	0	0	0	10
. TRANSPORTE	3	0	0	0	3
. BAND. MIN.	30	30	0	30	0
. P. AG. MINER.	133	27	0	27	106
. REG. MIN.	6	6	0	6	0
. G. INSP. OB.	0	0	0	0	0
. PASTAJE	3	0	0	0	3
. INTERESES	0	0	0	0	0
. REG. VARIOS	6.307	0	0	0	6.307
. CARA SALTA	5	0	0	0	5
. P. JUDIC.	1	0	0	0	1
. INST. Y CEN.	4	0	0	0	4
. REG. CIVIL	35	0	0	0	35
. IMPR. MRS	1	0	0	0	1
. D. TRABAJO	26	0	0	0	26
- JUR. NACIONAL	370.680	61.100	80.802	141.902	228.778
. COP. FEDERAL	350.880	55.820	70.902	126.722	224.158
. D. SECUNDAR.	334.000	50.100	66.800	116.900	217.100
. S. SEG. SOC.	5.720	5.720	0	5.720	0
. LLEY 23906	5.860	0	4.102	4.102	1.758
. F. INFRAEST.	5.300	0	0	0	5.300
. REGALIAS	19.800	5.280	9.900	15.180	4.620
. PETROLED	6.600	1.848	3.300	5.148	1.452
. GAS	13.200	3.432	6.600	10.032	3.168
2. DE CAPITAL	4.140	0	0	0	4.140
- REEMB. PREST.	0	0	0	0	0
- VTA. ACT. E.	4.000	0	0	0	4.000
- OTROS	140	0	0	0	140



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

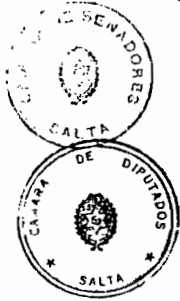
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO 1993 ANEXO I
 CAJA DE PREVISION SOCIAL LEY N° 6717 MILES DE \$



CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	173376
RECURSOS ESPECIFICOS	121115
-RECURSOS CORRIENTES	121115
.DE JURISDICCION PROV.	121115
.NO TRIBUTARIOS	121115
.APORTES AFILIADO	55006
.APORTES PATRONAL	65630
.AP.LEY 5447	383
.ALQUILERES	10
.INTERESES S/DEUDA AP.	0
.INTERESES S/PREST.	35
.OTROS INGRESOS	51
REMESAS DE AC, OD Y MUN.	52261
-REMESAS DE ADM.CEN.	5720
.REC.AFECT.A ORG.DESC.	5720
.RECURSOS CORRIENTES	5720
.DE JURISD.NACIONAL	5720
.CDPART.FEDERAL	5720
.IMPTOS.INTERNOS	5720
-OTRAS REMESAS	46541
.DE ADMIN.CENTRAL	39132
.DEF.REGIM.JUBILAT.	30000
.ASIGN.FLIARES.	6132
.PENS.NO CONTRIB.	3000
.DE ORG.DESC.Y MUNIC.	7409
.ASIGN.FLIARES.	7409
TOTAL ERGACIONES	171222
1.EROG.CORRIENTES	164794
-PASIVIDADES	164794
.JUB,PEN.Y RET.CONT.	161794
.PENS.NO CONTRIBUT.	3000
2.PPTO.FUNCIONAMIENTO	6428
2.1.EROG.CORRIENTES	6356
-OPERACION	6356
.PERSONAL	5475
.BS.DE CONSUMO	62
.SERVICIOS	819
.CRED.ADICIONAL	0
-TRANSFERENCIAS	0
.P/FIN.EROG.CTES.	0
2.2.EROG.CAPITAL	72
-INVERSION REAL	72
.BS.DE CAPITAL	27
.TRABAJOS PUBL.	39
.BS.PREEXIST.	0
.CRED.ADICIONAL	6
RESULTADO	2154



[Handwritten signatures and initials]

PRESUPUESTO 1993 LEY Nº 6717 ANEXO XI
 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS - RECURSOS MILES DE \$

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	63110
INGRESOS CORRIENTES	63110
-DE JURISD.PCIAL.	63110
.OTROS INGRESOS	63110
.SEGUROS SOCIALES	50260
.APORTES AFILIADO	18200
.APORTES PATRONAL	24180
.AP.SECTOR PRIV.	1872
.ADH.CONV.ESPEC.	1008
.RECUP.SERV.ASIST.	1800
.VTA.MERC.FARMACIA	3000
.DESC.PROV.FARMACIA	0
.PRIMA SEG.ESCOLAR	200
.INT.PRESTAMOS	0
.RENTAS OTRAS INV.	0
.OTROS INGRESOS	0
.SEGUROS COMERCIALES	12850
.PREMIOS ELEMENTALES	4500
.PR.VIDA Y SEPELIOS	7800
.REC.SIN.REAS.PASIVOS	450
.SIN.REC.DE JROS.	0
.COMIS.REAS.PASIVOS	0
.FDO.RETRC.METAS	0
.PARTIC.CONTR.REAS.	0
.INTS.TIT.PUBLICOS	100
.UTIL.VTA.TIT.PUBL.	0
.INTS.PLAZO FIJO	0
.RTAS.OTRAS INVERS.	0
.OTROS INGRESOS	0
INGRESOS DE CAPITAL	0
-VTA.DE ACTIVOS FIJOS	0
.VENTA DE ACTIVOS	0
-OTROS INGR.DE CAPITAL	0
.VTA.TITULOS PUBLICOS	0



[Handwritten signatures and initials]

PRESUPUESTO 1993 LEY Nº 6717 ANEXO XI
 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS - EROGACIONES MILES DE \$

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL EROGACIONES	63110
1. EROG. CORRIENTES	36750
-TRANSFERENCIAS	36750
.SEGUROS SOCIALES	25609
.MEDICOS	6000
.SANATORIOS	7800
.BIOQUIMICOS	3000
.ODONTOLOGICOS	2400
.PARAMED. Y OTROS	180
.GTOS. P/DERIVAC.	120
.GTOS. SEG. ESCOLAR	12
.OTROS SERVICIOS	97
.PREST. FARMACEUT.	1800
.CPRAS. MERC. FARM.	2400
.REINT. MEDICAMENTOS	1800
.INTS. FINANCIEROS	0
.SEGUROS COMERCIALES	11141
.SIN. ELEMENTALES	1980
.SIN. VIDA Y SEP.	4735
.PRIMAS REAS. PAS.	480
.GTOS. PRODUCCION	2460
.IMP. A C/ASEGUR.	1436
.IMP. Y CONTRIBUC.	50
.PUBLIC. Y PROPAG.	0
.CPRA. TIT. PUBL.	0
2. EROG. DE CAPITAL	18660
-INVERS. FINANCIERAS	18660
.RESERVAS	18660
3. PPTO. DE FUNCIONAM.	7700
-EROGAC. CORRIENTES	7664
.PERSONAL	6581
.BS. CONSUMO	228
.SERVICIOS	855
-EROG. DE CAPITAL	36
.BS. DE CAPITAL	36
.TRABAJOS PUBLICOS	0
.BS. PREEXISTENTES	0
RESULTADO	0



[Handwritten signatures and initials]

PRESUPUESTO 1993 LEY N° 6717 ANEXO XIII
 BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL - EROG MILES DE \$



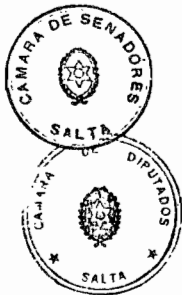
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE EROGACIONES	59631
1. EROGAC. CORRIENTES	38055
-GTOS. OPERAT. LOTERIA	5405
-GTOS. OPERAT. TOMBOLA	24999
-GTOS. OPERAT. CASINO	1736
-GTOS. OPERAT. BINGOS	120
-GTOS. OPER. CAS. TARTAGAL	0
-GTOS. OPER. CAS. TERNAS	0
-GTOS. OP. MAQ. TRAGAM.	5715
-GTOS. SORTEO B.C.D.	0
-GTOS. OPERAT. PRODE	0
2. EROG. DE CAPITAL	4290
-PREST. A OTORGAR	4290
.PREST. PERSONALES	1237
.PREST. PRENDARIOS	3053
3. PPTO. FUNCIONAMIENTO	17286
-EROG. CORRIENTES	15981
.OPERACIONES	13643
.PERSONAL	9790
.BS. DE CONSUMO	635
.SERVICIOS	3218
.TRANSFERENCIAS	2338
.SUBS. VARIOS	45
.CAJA JUBILACIONES	693
.PROGR. ESPECIALES	1600
-EROG. DE CAPITAL	324
.INVERSION REAL	324
.BS. DE CAPITAL	122
.TRABAJOS PUBLICOS	202
.INV. FINANCIERAS	0
.BS. PREEXISTENTES	0
-OTRAS EROGACIONES	981
.P/AT. AMORTIZ. DEUDA	981
.AMORT. DEUDA ORIGINAL	792
.AN. AJUSTE DEUDA	189
RESULTADO	1618



[Handwritten signatures and initials]

PRESUPUESTO 1993 LEY N° 6717 ANEXO XII
 FONDO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL MILES DE \$

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	61249
1. RECURSOS CORRIENTES	56959
- DE JURISD. PROVINCIAL	56959
. TRIBUTARIOS	502
. IMP. LOTERIA	500
. IMP. TOMBOLA	2
. NO TRIBUTARIOS	56457
. INGR. DE CREDITOS	3884
. INGR. DE LOTERIA	8916
. INGR. DE TOMBOLA	32998
. INGR. CASINOS	2512
. INGR. DE PRODE	174
. INGR. DE BINGOS	219
. INGR. BINGO GRAN	0
. INGR. CAS. TARTAGAL	0
. OTROS INGRESOS	50
. INGR. CAS. TERMAS	0
. INGR. MAD. ENTRET.	7704
2. RECURSOS DE CAPITAL	4290
- REEMBOLSO PRESTAMOS	4290
. INGR. PREST. PERSON.	1237
. INGR. PREST. PREND.	3053
3. REMESAS DE ADM. CEN.	0
- OTROS RECURSOS	0
- SUBS. SORTEO B.C.D.	0



Handwritten signatures and initials:
 Aho CM [Signature] [Signature]



CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	30892
1. RECURSOS ESPECIFICOS	30892
- RECURSOS CORRIENTES	30892
- DE JURISD. PROVINCIAL	30892
. NO TRIBUTARIOS	30892
. INGRESOS FINANCIEROS	22771
. POR OPERAC. EN \$	21778
. POR OP. EN ORO Y M.E.	993
. INGR. POR SERVICIOS	6453
. POR OPERAC. EN \$	6082
. POR OP. EN ORO Y M.E.	371
. UTILIDADES DIVERSAS	1660
TOTAL DE EROGACIONES	30305
1. EGRESOS FINANCIEROS	6433
- POR OPERAC. EN \$	5781
- POR OP. EN ORO Y M.E.	652
2. EGRESOS P/SERVICIOS	400
- POR OPERAC. EN \$	338
- POR OP. EN ORO Y M.E.	62
3. PERDIDAS DIVERSAS	363
PRESUP. DE FUNCIONAMIENTO	23107
- EROGAC. CORRIENTES	22754
. OPERACION	22754
. PERSONAL	15143
. BS. DE CONSUMO	2097
. SERVICIOS	5514
. EROG. DE CAPITAL	353
. INVERSION REAL	353
. BS. DE CAPITAL	204
. TRABAJOS PUBLICOS	149
. BS. PREEXISTENTES	0
RESULTADO	587



[Handwritten signatures and scribbles]

TOMOGRÁFIA COMPUTADA S.E.
 PROYECTO PBI SUPUESTO 1.993 - REFORMULADO
 PBI SUPUESTO OPERATIVO

ANEXO XIV



LEY Nº	EN MILES DE PESOS
I. RECURSOS	1.340,0
1. RECURSOS ESPECIFICOS	1.340,0
SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS NETOS	1.274,0
SERVICIOS DE MEDIC. Y ACCESORIOS	23,0
OTROS INGRESOS	43,0
2. RECURSOS DE CAPITAL	-
II. EROGACIONES	1.560,0
1. EROGACIONES CORRIENTES	1.047,0
- COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	611,0
- GASTOS EN PERSONAL TÉCNICO	246,0
- CARGAS SOCIALES	70,0
- COSTO DE INSUMOS Y MATERIALES	68,0
- COSTO DE MEDICAMENTOS Y ACCES. DESC.	21,0
- ENERGÍA ELÉCTRICA	23,0
- GASTOS DE MANTÉN. Y CONSERV. DE EQUIPOS	75,0
- OTROS GASTOS DE PRESTACION DIRECTA	63,0
- BONIF. POR SERV. PRESTADOS	45,0
- GASTOS DE ADMINISTRACION GENERAL	436,0
- HONORARIOS DIRECTORES Y SINDICOS	130,0
- GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	147,0
- CARGAS SOCIALES	40,0
- GASTOS EN SERV. DE TERCEROS	47,0
- GASTOS EN BIENES DE CONSUMO	25,0
- SERVICIOS TELEFONICOS	12,0
- GASTOS VARIOS DE ADMINISTRACION	35,0
2. EROGACIONES DE CAPITAL	513,0
- APARATOS E INSTRUMENTAL CIENTIFICO	500,0
- OTROS BIENES DE USO	7,0
- OBRAS PUBLICAS	6,0
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(220,0)
IV. FINANCIAMIENTO NETO	220,0
1. FINANCIAMIENTO	296,0
- USO DEL CREDITO	296,0
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	296,0
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	76,0
- AMORTIZ. DEUDA ORIGINAL	76,0
V. RESULTADO	0,0



COMERCIALIA COMPUTADA S.F.
 PROYECTO PRESUPUESTO 1.993 - REFORMULADO
 LEY N° 6717

ANEXO XII.
 EN MILES DE PESOS



I. RECURSOS	1.340,0
1. RECURSOS ESPECIFICOS	1.340,0
- RECURSOS CORRIENTES	1.340,0
DE EXPLOTACION - DE TALLAR SEGUN PLAN	1.340,0
DE CUENTA DE LA SOCIEDAD (Ver anexo adj.)	
- RECURSOS DE CAPITAL	
VENTA DE ACTIVO FIJO - DE TALLAR SEGUN	
PLAN DE CUENTA DE LA SOCIEDAD	
2. OTROS RECURSOS	
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
- DE OTRAS JURISDICCIONES	
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
II. EROGACIONES	1.560,0
1. EROGACIONES CORRIENTES	1.047,0
DE EXPLOTACION - DE TALLAR SEGUN PLAN	1.047,0
DE CUENTA DE LA SOCIEDAD (Ver anexo adj.)	
EROGACIONES DE CAPITAL	513,0
BIENES DE USO	513,0
INVERSIONES PERMANENTES	
OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(220,0)
FINANCIAMIENTO NETO	220,0
1. FINANCIAMIENTO	296,0
USO DEL CREDITO	296,0
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	296,0
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	76,0
- AMORTIZ. DE LA DEUDA ORIGINAL	76,0
- AMORTIZ. DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,0



11.

[Handwritten signatures and initials]

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA
 PROYECTO PRESUPUESTO 1.993 - REFORMULADO
 LEY Nº 6717

ANEXO XXI 

	EN MILES DE PESOS
I. RECURSOS	109
1. RECURSOS ESPECIFICOS	109
- RECURSOS CORRIENTES	109
- DE EXPLOTACION TELEFÉRICO	109
- VENTA DE BOLETOS	103
- ALQUILER CONFITERIA	6
II. EROGACIONES	441
1. EROGACIONES CORRIENTES	441
- REMUNERACIONES NIVEL SUP. Y PERSONAL	215
- APORTES Y LEYES PREVISIONALES	43
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	183
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(332)
IV. FINANCIAMIENTO NETO	(250)
1. FINANCIAMIENTO	-
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	250
- AMORTIZACION DEUDA ORIGINAL	250
V. RESULTADO	(582)



[Handwritten signatures and initials]



LEY Nº 6717

LA CASUALIDAD S.A.
PROYECTO PRESUPUESTO 1.993 - REFORMULADO

ANEXO XVI

	EN MILES DE PESOS
I. RECURSOS	400
1. RECURSOS ESPECIFICOS	400
- RECURSOS CORRIENTES	
- RECURSOS DE CAPITAL	400
- VENTA ACTIVO FIJO	400
2. OTROS RECURSOS	0
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	0
- APORTES DE CAPITAL	
- OTROS	
II. EROGACIONES	71
- EROGACIONES CORRIENTES	70
- PERSONAL	57
- BIENES DE CONSUMO	2
- SERVICIOS	11
- EROGACIONES DE CAPITAL	1
- BIENES DE USO	1
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	329
IV. FINANCIAMIENTO NETO	
V. RESULTADO	329



[Handwritten signatures]

CONCEPTO	TOTAL	ECONOMIA	EDUCACION	GOBERNACION	GOBIERNO	SALUD P.	BIEN.SOCIAL
11. TOTAL DE ERGACIONES	443.583	158.469	74.238	11.122	67.162	110.785	21.807
1. ERGACIONES CORRIENTES	425.128	144.736	72.135	10.811	66.679	109.120	21.647
- PERSONAL	242.047	13.432	62.446	7.050	61.468	90.800	6.851
- BIENES Y SERVICIOS	34.717	5.751	1.569	3.708	4.954	17.320	1.415
.BS. DE CONSUMO	18.784	413	338	483	3.086	13.543	921
.SERVICIOS	15.819	5.326	1.219	3.177	1.850	3.765	482
.EROG. S/DISCRIM.	114	12	12	48	18	12	12
.INTS. Y GTO.S. DEUDA	4.872	4.872	0	0	0	0	0
- TRANSFERENCIAS	143.492	120.681	8.120	53	257	1.000	13.381
.P/FIN. EROG. CORRIENTES	140.992	118.181	8.120	53	257	1.000	13.381
.PART. VS. A MUNIC.	66.206	66.206	0	0	0	0	0
.PART. RCO. PREST.	502	502	0	0	0	0	0
.PART. CAJA PREV. SOC.	5.720	5.720	0	0	0	0	0
.SUBS. MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0
.SUBS. CAJA PREV. SOC.	39.132	39.132	0	0	0	0	0
.DEF. REG. JUBILAT.	30.000	30.000	0	0	0	0	0
.PENS. NO CONTRIB.	3.000	3.000	0	0	0	0	0
.ASIGN. FLIARES.	6.132	6.132	0	0	0	0	0
.SUBS. ENS. PRIVADA	8.015	0	8.015	0	0	0	0
.COOP. ASISTENC.	5.000	5.000	0	0	0	0	0
.FDO. PROM. TURIST.	6	6	0	0	0	0	0
.FDO. PROM. MINERA	1.215	1.215	0	0	0	0	0
.FDO. PROM. INDUSTP.	0	0	0	0	0	0	0
.PROGR. ESPECIALES	9.900	0	0	0	0	0	9.900
.INST. PCTAL. ABORIG.	132	0	0	0	0	0	132
.VARIOS	5.164	400	105	53	257	1.000	3.349
.P/FIN. EROG. CAPITAL	2.500	2.500	0	0	0	0	0
.PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0
.VARIOS	2.500	2.500	0	0	0	0	0
2. ERGACIONES DE CAPITAL	18.455	13.733	2.103	311	483	1.665	160
- BIENES DE CAPITAL	4.455	1.153	683	311	483	1.665	160
- TRABAJOS PUBLICOS	13.920	12.500	1.420	0	0	0	0
.C/FIN. AFECTADOS	7.140	5.720	1.420	0	0	0	0
.GASTOS GENERALES	6.780	6.780	0	0	0	0	0
.C/FIN. PROPIOS	0	0	0	0	0	0	0
- BS. PREEXISTENTES	80	80	0	0	0	0	0
- INVERS. FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
- APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
- PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0
- CREDITO ADICIONAL	0	0	0	0	0	0	0
3. ECONOMIAS	0	0	0	0	0	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONCEPTO	TOTAL	SENADO	DIPUTADOS	BIBLIOTECA AUT. SALTENOS	IMPRENTA	REV. CUENTAS	
11. TOTAL DE EROGACIONES	35.531	12.408	17.668	1.353	1.131	1.931	1.040
1. EROGACIONES CORRIENTES	34.733	12.132	17.321	1.307	1.087	1.861	1.025
-PERSONAL	30.137	10.696	15.100	1.236	786	1.466	853
-BIENES Y SERVICIOS	4.316	1.386	2.191	71	301	395	172
.BS. DE CONSUMO	1.485	358	537	25	168	346	51
.SERVICIOS	2.581	893	1.339	46	133	49	121
.EROG. S/DISCRIM.	450	135	315	0	0	0	0
-INTS. Y Gtos. DEUDA	20	20	0	0	0	0	0
-TRANSFERENCIAS	60	30	30	0	0	0	0
.P/ FIN. EROG. CORRIENTES	60	30	30	0	0	0	0
.PART. VS. A MUNIC.	0	0	0	0	0	0	0
.PART. BCO. PREST.	0	0	0	0	0	0	0
.PART. CAJA PREV. SOC.	0	0	0	0	0	0	0
.SUBS. MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0
.SUBS. CAJA PREV. SOC.	0	0	0	0	0	0	0
.DEF. REG. JUBILAT.	0	0	0	0	0	0	0
.PENS. NO CONTRIB.	0	0	0	0	0	0	0
.ASIGN. FLIARES.	0	0	0	0	0	0	0
.SUBS. ENS. PRIVADA	0	0	0	0	0	0	0
.COOP. ASISTENC.	0	0	0	0	0	0	0
.FDD. PROM. TURIST.	0	0	0	0	0	0	0
.FDD. PROM. MINERA	0	0	0	0	0	0	0
.FDD. PROM. INDUSTRI.	0	0	0	0	0	0	0
.PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0
.INST. PCIAL. ABORIG.	0	0	0	0	0	0	0
.VARIOS	60	30	30	0	0	0	0
.P/ FIN. EROG. CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
.PROGR. ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0
.VARIOS	0	0	0	0	0	0	0
2. EROGACIONES DE CAPITAL	798	276	347	46	44	70	15
BIENES DE CAPITAL	424	89	160	46	44	70	15
-TRABAJOS PUBLICOS	268	134	134	0	0	0	0
.C/FDOS. AFECTADOS	0	0	0	0	0	0	0
.C/Rtas. GENERALES	268	134	134	0	0	0	0
.C/FDOS. PROPIOS	0	0	0	0	0	0	0
-BS. PREEXISTENTES	106	53	53	0	0	0	0
-INVERS. FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
.APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
.PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0
-CREDITO ADICIONAL	0	0	0	0	0	0	0
3. ECONOMIAS	0	0	0	0	0	0	0



[Handwritten signatures and initials]

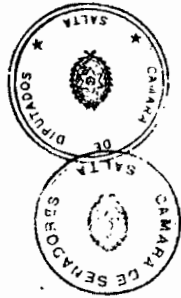


LEY N° 6717

PROYECT. DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1983
 REFORMULADO
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS
 JURISDICCION GOB. NAC. DE ECONOMIA
 SECRET. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 ANEXO XIX

DESCRIPCION	REC. AFECTADOS	RTAS. GRALES	FDS PROPIOS	T O T A L E S
FONDOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				
HOSPITAL DEL MILAGRO	2.844,00			2.844,00
REFACCION CASA DE SALTA	400,00			400,00
OBRAS VARIAS	1.986,00			1.986,00
COMPRA E INSTALACION DE UN GRUPO DE				
GENERACION DE 120 KV. DE POTENCIA				
PARA LA POMA	80,00			80,00
T O T A L	5.300,00			5.300,00

[Handwritten signatures and initials]



LEY N° 6717

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 1-983
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS - REFORMULADO
 JURISDICCION D2
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES



DESCRIPCION	REC. AFECTADOS	RTAS. GRALES	FOOS. PROPIOS	TOTAL
176 ADMINISTRACION DE INMUEBLES				
FISCALES-ART.165 LEY 1030/49		15,40		15,40
178 ACTUALIZ.PARCELARIA Y CATASTRAL				
CONFECCION DE PLANDS		16,90		16,90
181 INSPECCIONES Y VERIFICACIONES				
DE BIENES INMUEBLES DE LA PCIA.		34,60		34,60
180 MENSURAS,DESLINDES Y ANJOMAN.				
DE TERRENO DONADOS Y/O EXPRO-				
PIADOS P/USO PUBLICO		9,25		9,25
173 MENSURAS,DESLINDES Y ANJOMAN.				
ADMINISTRAT. DE TERRENOS FISC.		11,55		11,55
285 IMPLEN.CENTRO UNICO DE MICRO-				
FILMACION.		17,30		17,30
177 IMPLANTACION DEL FOLIO REAL		10,40		10,40
S/N. REVALUO GRAL. DE BIENES INMUE-				
BLES DE LA PROVINCIA.		384,60		384,60
TOTAL		500,00		500,00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]

LEY N° 6717

[Handwritten signature]

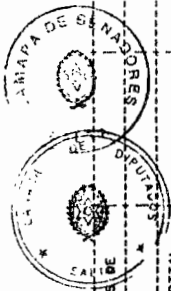
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DESCRIPCION	RECURSOS AFECTADOS	CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 1993 REFORMADO PLAN DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA ANEXO XIX				
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL				
FUNCION 90 SIN DISCRIMINAR				
101 CONST. AMP. REFAC. Y MANT. EDIFICIOS FISCAL		0,00		0,00
102 GASTOS FUNC. PLAN DE OBRAS PUBLICAS		0,00		0,00
103 GASTOS DE C. PUB. DE EJERC. ANTERIORES		0,00		0,00
104 INSTALACION STAND FERROMA 93		100,00		100,00
105 CONSTRUC EDIFICIO D.6. RENTAS	420,00	180,00		600,00
FINALIDAD 3 FUNCION 01 SEGURIDAD - POLICIA				
301 CONST. AMP. REFAC. Y MANT. EDIFICIO				
POLICIA EN EL PROVINCIA		45,00		45,00
302 CONST. FTO. POLICIA TALAPAMPA-LA VITA		30,00		30,00
303 CONST. DEST. POLIC. CENEL. CORNEJO-SAN MARTIN		42,00		42,00
304 TEMP. COMISARIA DEL MENOR POL. FEM. U.R.L. TARTAGAL - SAN MARTIN		33,00		33,00
FUNCION 30 RECLUSION Y CORRECCION				
305 CONST. AMPLIAC. REFAC. Y MANTEN. EDIF. CARCEL EN LA PROVINCIA		50,00		50,00
306 REFAC UNIDAD CARCELARIA NO 1 SALTA CAPITAL		100,00		100,00
FINALIDAD 4 SALUD FUNCION 01 ATENCION MEDICA				
401 CONST. AMPL. REFAC. Y MANTEN. EDIF. DESTINADOS A SALUD PUBLICA		300,00		300,00
402 TEMP VITICOS F/MEDICOS - SUACHIPAS		17,00		17,00
403 REFAC. HOSPITAL ISLAS DE CAJAS - IRUVA		4,00		4,00
404 REFAC HOSPITAL AMENALES SALTA - CAPITAL		39,00		39,00
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION				
FUNCION 01 CULTURA				
501 CONST. AMPL. REFAC. Y MANTEN. EDIF. BIBLIOTECA		40,00		40,00
502 CONST. AMPL. REFAC. Y MANTEN. EDIF. BIBLIOTECA		30,00		30,00



LEY Nº 6717



503 CONST. AMPL. REFAC. Y MANTEN. EDIFICIOS DE NIVEL ELEMENTAL	400,00	400,00
504 REFAC ESC Nº 47 DR. B ZORRILLA - CAPITAL	150,00	150,00
505 AMP ESC Nº 878 SUBR ARA - SALTA - CAPITAL	65,00	65,00
506 CONST SANIT ESC Nº 776 ANGCCTD PARANA - ORAN	11,00	11,00
507 AMP ESC Nº 876 V. FCO DE TOLEDO - LA SILLETA	77,00	77,00
508 REFAC ESC Nº 589 CHEL V. TORING S. DE LERMA	20,00	20,00
509 AMP ESC Nº 394 EL POTRERO - R. DE LA FRONTERA	75,00	75,00
510 AMP ESC Nº 883 SAN FELIPE - R. DE LA FRONTERA	95,00	95,00
511 AMP Y REFAC ESC Nº 080 SALTA - CAPITAL	20,00	20,00
512 AMP ESC Nº 508 EL CARRIL	55,00	55,00
513 AMP. ESC. Nº 615 FCA. LA HOYADA - R. DE LA FRONT	60,00	60,00
514 AMP ESC Nº 037 AMERICA LATINA SALTA CAPITAL	60,00	60,00
515 REF. CONST. BAÑOS ESC. Nº 757 LOLA MORA LA CAND.	32,00	32,00
516 AMP ESC Nº 543 LA CANDELARIA	50,00	50,00
517 CONST ESC PRIM EN CHEL J. SOLA RIV BOA NORTE	90,00	90,00
518 REMCC ESC Nº 042 D. SARMIENTO SALTA CAPITAL	100,00	100,00
519 TERM ESC Nº 604 AMPASCACHI LA VINA	100,00	100,00
520 TERM ESC COAD DE ORAN - ORAN	50,00	50,00
FUNCION 20 EDUCACION MEDIA Y TECNICA		
521 CONST AMP REFAC MANT EDIF ESC MEDIA TECNICA Y SUPERIOR	200,00	200,00
522 CONST. 1 ETAPACOL. SEC STA. VUCT. ESTE-RIVADAVIA	100,00	100,00
523 TERM COLEGIO SEC S. ANTONIO DE LOS COBRES	20,00	20,00
524 CONST ESC REP DE LA INDIA SALTA - CAPITAL	230,00	230,00
FINALIDAD 6 DESARROLLO DE LA ECONOMIA FUNCION 5		
AGRIC. GANAD Y REC NATURALES RENOVABLES		
501 CONST AMP REFAC Y MANT EDIF AC. AGRARIOS	60,00	60,00
FUNCION 35 TURISMO		
502 CONST AMP REFAC Y MANT EDIF DE TURISMO	60,00	60,00
FUNCION 40 TRANSPORTE		
503 AMP REFAC AEROPUERTO EL AVDAL SALTA CAPITAL	170,00	170,00

[Handwritten signatures and initials over the bottom of the table]

LEY N° 6717



701 CONST. AMP. REFAC. Y MANT. EDIFICIO SEG. SOCIAL	50,00	50,00
FUNCION 30 DEPORTES Y RECREACION		
702 CONST. AMPL. REFAC. Y MANT. EDIFICIOS DESTIN. AL DEPORTE Y RECREACION	50,00	50,00
FUNCION 80 SIN DISCRIMINAR		
703 CONST. AMPL. REF. Y MANT. EDIFI. ENTID. BIEN PUBL.	0,00	0,00
TOTAL	420,00	860,00

[Handwritten signatures and initials]

LEY N° 6717

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 1.983
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS REFORMADO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 ANEXO XIX

CONCEPTO	REC. AFECTADOS	RYAS. GRALES	FOOS PROPIOS	TOTALES
PODER LEGISLATIVO				
CAMARA DE SENADORES - REMODEL.		268,00		268,00
CAMARA DE DIPUTADOS		134,00		134,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		134,00		134,00
TRIBUNAL DE CUENTAS				
TRIBUNAL DE CUENTAS		15,00		15,00
PODER JUDICIAL				
PODER JUDICIAL		29,00		29,00
PODER EJECUTIVO	7.140,00	6.790,00		13.920,00
SECRET. DE OBRAS Y SERV. PUBL. - OBRAS VARIAS	5.300,00	2.500,00		7.800,00
MINISTERIO DE EDUCACION - E.R.E.T.A.	1.420,00			1.420,00
DIRECC. GRAL. DE INMUEBLES - VER ANEXO		500,00		500,00
DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA - VER ANEXO	420,00	3.780,00		4.200,00
TOTAL	7.140,00			14.231,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N° 6717

PROYECT. DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1993 REFORMULADO
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS - JURISDICCION II
 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA-U. O. 01
 OBRAS PUBLICAS DIREC. VIALIDAD SALTA
 ANEXO XIX



DESCRIPCION	REC. AFECTADOS	R.TAS. GRALES	FCCC PROPIOS	U. O. A. L. E. S.
R. N. N° 19 - TR. EL QUEBRACHAL - J. Y. GONZALEZ	1.550			1.550
SECC. CA. CNE. L. OLLEROS - EL TUNAL	350			350
ARRIENDO DE EQUIPOS	200			200
R. N. N° 51 VARIANTE MUYANG				
R. P. N° 5 - LUCRERAS - PICHANAL TRAMO STD.				
LA ESTRELLA				
RIO SAN FRANCISCO SECC. IRA. LA ESTRELLA	1.040			1.040
AN. 155				
RECONSTRUCCION Y PROYECTO R.TA. PROV. 1823	120			120
R. P. N° 54 PTE. S/RIO CARAPARI A STA. Y. ESTE				
TRAMO EL RELOJ - EL ROSARIO (14 KM.)				
CONSTRUCCION DE CAMINO				
DESARROLLO, LEVANTAM. DE TERRAPLEN, COMPAC. Y D. ARTES.	300			300
EMPLEADO DE CAMINOS PROVINCIALES	1.500			1.500
REPAVIMENT. DE CALZADA EN CAM. PETALES.	500			500
MANO DE OBRA DIRECTA EN CONSERV. CAMINOS	1.323			1.323
CONST. Y CONSERV. DE PISTA ATERRIZAJE	150			150
ACR. EQUIPOS MAQ. RPTOS. Y REP. Y HERRAM. PARA	300			300
INFRAESTRUCTURA VIAL				
CONST. Y EQUIPAMIENTO CAMPAMENTOS VIALES	727			727
SENALES Y FORESTAS. Y EDUCACION VIAL	50			50
REPARACION Y REPARACION EN CAM. PETALES.	100			100
MANEJO DE CAPITAL	300			300
REPARACION DE MAQUINARIA EN CAM. PETALES	500			500
REPARACION DE MAQUINARIA EN CAM. PETALES	300			300
REPARACION DE MAQUINARIA EN CAM. PETALES	300			300

[Handwritten signatures and marks]

LEY N° 6717

TOTALES

3.700 11.710



LEY N° 6717

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1.883
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS JURISDICCION 11
 ADMINIST. GML. DE AGUAS DE SALTA
 ANEXO XIX



DESCRIPCION	REC. AFECTADOS	RTAS. GUALES	FDOOS PROPIOS	TOTAL
01 GASTOS PLAN DE OBRAS			50,00	50,00
PARCIAL 1-FIANLIDAD 8-FUNCION 01				
02 PRESA EL TUNAL Y OBRAS COMPLEM.	5.365,00		50,00	5.435,00
03 CENTRAL HIDRAULICA EL TUNAL	3.500,00		20,00	3.520,00
04 MANTENIMIENTO DIQUE ITIYURO			20,00	20,00
05 MEJOR. SIST. RIEGO EN TODA LA PCIA.			165,00	165,00
06 MEJ. SIST. RIEGO CACHI-CAFAYATE - COMV.				
LAGAS - GTZ			10,00	10,00
07 MANTEN. Y CONSERVAC. OBRAS HIDR.			70,00	70,00
08 EST. Y PROV. EN TODA LA PCIA.			50,00	50,00
09 REPARACION DIQUE CAMPO ALEGRE			50,00	50,00
PARC. 2 DEFENS. ENCAUZAM. Y DESAG. PLUV.				
10 CANALIZACION RIO ANCHO	350,00		40,00	400,00
11 DEFENSAS Y ENCAUZ. EN TODA LA PCIA.			350,00	350,00
12 REPARACION CANAL CERRILLOS			35,00	35,00
13 DESAG. PLUV. EN TODA LA PCIA.			50,00	50,00
TOTAL			9.245,00	10.205,00

[Handwritten signatures and initials]

LEY N° 6717

PROYECTO DE PRESUPUESTO-TRIBUTACION 1983 REFORMADO
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS-ARRIQUICION-III
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
 ANEXO XIX

DESCRIPCION	REC. SECTORES	ARTAS. ORALES	FONDOS PERMANENTES	ESTADOS
01 GASTOS PLAN DE OBRAS			186,00	186,00
PARCIAL 1 AGUA CORRIENTE				
02 MANT. ANTL. V. REJUR. SIST. PROVIS.			150,00	150,00
AGUA CTE. EN SALTIA CAP. E INTERIOR				
03 PROV. AGUA POTABLE BRJUAH. PABLO. II			360,00	360,00
- LA UNION Y OTROS				
04 ACUEDUCTO PEVALVA ALTO MOLINO Y			300,00	300,00
CAMARA DE CAPTACION				
05 EQUIPAR. Y RED DE IMP. FERROV. III			80,00	80,00
06 PROVIS. AGUA POTABLE GUACHIPAS			70,00	70,00
07 PROV. AGUA POTAB. LA CALDERILLA			140,00	140,00
08 PROV. AGUA POTAB. LA CALDERA		345,00	255,00	600,00
09 PROV. AGUA POTAB. CERRILLOS		866,00	369,00	1.255,00
PARCIAL 2 CLONCAS				
10 MANT. ANPL. Y REJUR. SIST. CLONC. CAP. E INT			150,00	150,00
11 RED CLONCAL VILLA ASUNCION			50,00	50,00
12 RED CLONCAL SR PABLO SARAYTA			50,00	50,00
13 OCTAVA COLECTORA MAXIMA			50,00	50,00
PARCIAL 3 PERF. Y EQUIP. POZOS TODA LA PCIA				
14 PERFOR. Y EQUIP. POZOS TODA LA PCIA			600,00	600,00
15 PERFOR. Y EQUIP. POZO ROSARITA LUCIA			40,00	40,00
16 PERFOR. Y EQUIP. POZO VILLA EBERALDA			40,00	40,00
17 PERFOR. Y EQUIP. POZO VILLA CONSTITUCION			300,00	300,00
18 PERFOR. Y EQUIP. POZO SR UNIVERSITARIO			5,00	5,00
19 PERFOR. Y EQUIP. POZO STA. ANA 7			80,00	80,00
20 PERFOR. Y EQUIP. POZO LA SILLETA			80,00	80,00
21 NOVENA COLECTORA MAX. Y PLANTA DE PURA-			6,00	6,00
DORA ZONA NORTE			1.000,00	1.000,00
22 OBRAS SANITARIAS DE INFRAESTRUCTURA				



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

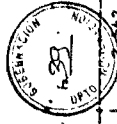
[Handwritten signature]

LEY N° 6717

CLASICAL EN LA PROVINCIA

TOTAL

	2.542,00	2.542,00
	6.033,00	8.575,00
		8.070,00



Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left.
- A signature in the middle.
- A signature on the right.
- The initials "AM" at the bottom.

LEY N° 6717

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1.993 REFORMULADO
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS
 JURISDICCION 1:
 ENTRE ANTIQUO PARQUE INDUSTRIAL
 ANEXO XIX



DESCRIPCION	REC. AFECTADOS	RTAS. GENERALES	FFDOS. PROPIOS	TOTAL
01 RED DE AGUA CORRIENTE CONSTRUC.				
RED DE AGUA CTE. EN AREA UTILES PARA LA HABILITACION DE PARCELAS A LA VENTA DE ACUERDO A LA PLANIFI- CACION Y DESARROLLO DE OBRAS DE IN- FRAESTRUCTURA PRIORITARIAS.			5,00	5,00
PLAZO DE EJECUCION 45 DIAS CALEND. DE DESAGUES CLOCALES APROXIMADA- MENTE 200 QMS. LINEALES DE RED CLOACAL PARA HABILITAR NUEVOS FRANCS E INCORPORAR DESAGUES INDUS- TRIALES A LA RED ACTUAL.			4,80	4,80
PLAZO DE LA EJECUCION 30 DIAS	0,00	0,00	8,80	8,80
TOTAL				

[Handwritten signatures and initials]

LEY N° 6717

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
 PROYECT. DE PRESUPUESTO 1.993 REFORMULADO
 JURISDICCION 11
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 06
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS
 ANEXO XIX

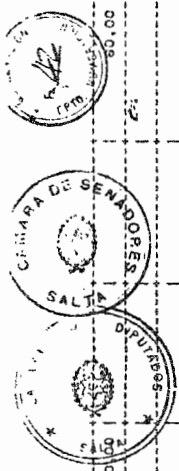


CONCEPTO	REC. AFECTADOS	RTAS. GRALES	FONDOS PROPIOS	TOTALES
FONDOS F.E.E.I. DPTO. ANTA				
1.01 LINEA 33KV. QUEBRACHAL-TALAVE	351,00			351,00
1.02 LINEA 33KV. LAS LAJITAS-APOLINA- RIO SARAVIA-GRAL. PIZARRO	00,00			00,00
DEPARTAMENTO CACHI				
1.03 CONSTRUCC. REDES AEREAS Y SET.	305,00			305,00
DEPARTAMENTO CAPITAL				
1.04 TENDIDO C.A.S. 13,2KV. ZONA CTRO.	340,00			340,00
1.05 CONSTRUCC. DE REDES DE M.T., B.T., EN DISTINTOS PUNTOS SALTA CAPITAL Y VALLE DE LERMA	120,00			120,00
1.06 NUEVO DISTRITO AEREO LERMA	76,00			76,00
DEPARTAMENTO GRAL. GUENES				
1.07 CONSTRUCC. REDES DE M.T., B.T. Y DISTINTOS PUNTOS DEL DPTO. GRAL GUENES	80,00			80,00
DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTIN				
1.08 ELECTRIFICACION ESCUELA AGROTEC. E.M.E.T.E.A. TARTAGAL	32,00			32,00
DEPARTAMENTO METAN				
1.09 CONSTRUCC. REDES DEL M.T., B.T. Y Y DISTINTOS PUNTOS DE METAN	75,00			75,00
DEPARTAMENTO MOLINOS Y SAN CARLOS				
1.10 LINEA DE 33KV. MOLINOS-ANGASTACO	1.000,00			1.000,00
DEPARTAMENTO ORAN				
1.11 CONSTRUCC. REDES DE M.T., B.T. Y DISTINTOS PUNTOS DEL DPTO. ORAN	250,00			250,00
DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA				
1.12 CONSTRUCC. REDES M.T., B.T. EN				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N° 6717



DISTINTOS PUNTOS DE RR.DD. DE LA FRONT.	80,00	80,00
DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
1-13 CONSTRUCC. REDES N.T. B.T. EN	80,00	80,00
DISTINTOS PUNTOS DEL DPTO. SAN MARTIN		
O T R O S		
1-14 PROVISION DE CELDAS DE M.T. PARA		
DISTINTOS PUNTOS DE SALTA	220,00	220,00
2 FONDOS SECRETARIA DE ENERGIA		
2-01 ESTACION TRANSFORMADORA DE		
132KV. SALVADOR NAZA	235,00	235,00
3 USO DEL CREDITO		
3 USO DEL CREDITO PRESTAMO DEL		
DEPARTAMENTOS CHICOANA Y LA VINA		
3-01 L.A.T. 68KV. EL CARRIL-MOLDES	62,00	62,00
3-02 REMODELACION E.T. EL CARRIL-		
DPTO. CHICOANA	26,00	26,00
3-03 CENTRO DISTRIBUCION MOLDES-DPTO		
LA VINA	14,00	14,00
DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA		
3-04 REMODELACION E.T. CPO. QUIJANO	81,00	81,00
O T R O S		
3-05 LINEA MEDIA TENSION	77,00	77,00
3-06 TRANSFORMACION N.T. Y B.T.	150,00	150,00
3-07 LINEAS PREANSABLADAS	60,00	60,00
3-08 EXPANSION EN BAJA TENSION	120,00	120,00
4 FONDOS F.3.R.		
4-01 LINEA 132KV. METAN-EL TUNAL		
J.V. GONZALEZ -E.T. EL TUNAL V J.V. GONZ.	14.833,00	14.833,00
FONDOS PROPIOS		
(DPTOS. INGENIERIA, DISTRIBUCION, EQUIPOS		
ELECTRICO Y DIVISION OBRAS CIVILES)		
DEPARTAMENTO CAFAYATE		
SUB. PARQUE EL DIVISADERO-CAFAYATE		

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left side of the table.
 - The initials "Cm" in the center.
 - A signature on the right side of the table.

LEY N° 6717

6.02 RED DE 13.5KV. CAFAYATE	15,00	15,00
DEPARTAMENTO CAPITAL		
6.03 MANTEN.EDIFIC.INTERIOR Y CAPIT.	120,00	120,00
6.04 ADECUACION DE LA EX-CENTRAL PARA USO OPTO.EQUIPOS ELECTRICOS	30,00	30,00
6.05 ARCHIVO DE LA DIRECC.FICIAL DE ENERGICA - SALTA	11,00	11,00
6.06 TRANSFORMACION M.T.-B.T.	70,00	70,00
6.07 LINEAS PRENSABLADAS	35,00	35,00
6.08 EXPANSION EN BAJA TENSION	57,00	57,00
DEPARTAMENTO CHICOANA		
6.09 REMODELACION E.T. EL CARRIL	52,00	52,00
DEPARTAMENTO LA VINA		
6.10 CONSTRUCC.PARED PERIMETRAL Y OFICINA DISTRITO LA VINA	18,00	18,00
6.11 L.A.T.GSKV.EL CARRIL-CNEL.MOLD.	54,00	54,00
6.12 C.C.MOLDES	4,00	4,00
6.13 ECIFICIO DE COMANDO ESTACION TRANSFORMADORA EL TUNAL	34,00	34,00
DEPARTAMENTO DRAN		
6.14 CONSTRUCC. OFICINA EN SUB-DIS- TRITO PICHANAL	15,00	15,00
6.15 VEREDA PERIMETRAL DE PREDIO CENTRAL DISTRITO DRAN	23,00	23,00
6.16 CONSTRUCC.OFICINAS AGUAS BCA.	22,00	22,00
DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA		
6.17 CONSTRUCC.OFICINA EL JARDIN LA CANDELARIA	22,00	22,00
DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA		
6.18 REMODEL.CITAL.H.CORRALITO	35,00	35,00
6.19 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA C. CAMER. SUT-JAND	1,00	1,00
6.20 OBRA ENCAUZAMIENTO DEL R2C FUY.		



[Handwritten signature]

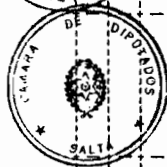
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N° 6717

Y CORRALITO	60,00	60,00
6.21 REMODELACION E.T.CPO. QUIJANO	30,00	30,00
DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
6.22 CONSTRUCC.DFICINAS POCITOS-		
SALVADOR MAZZA	22,00	22,00
6.23 MEJORAM.CTRC.DISTRIC.TARTAGAL	60,00	60,00
6.24 E.T. SALVADOR MAZZA	25,00	25,00
OTROS DEPARTAMENTOS		
6.25 OBRAS DIVERSAS DE M.T.,E.T. Y		
SET. EN DISTINTOS PUNTOS DE LA PCIA.	1.000,00	1.000,00
6.26 MEJORAM.DE SISTEMAS DE MANIOBRAS		
PROTECC.Y CONTROL (E.T. Y C.D.)	250,00	250,00
6.27 LINEA MEDIA TENSION	40,00	40,00
6.28 LINEA 132KV-EE SAN FCO. SALTA	250,00	250,00
6.28 L.A.T. 132KV.CABRA CORRAL	150,00	150,00
T O T A L	18.734,00	21.258,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N. 11.17

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1.989
 PLAN DE OBRAS PUBLICAS - REFORMULADO
 JURISDICCION 11
 INSTITUTO PNCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA
 ANEXO XII

DESCRIPCION	REC. AFECTADOS	0	FDS PROPIOS	TOTALS
01 URUNDEL VIV 18	5,00	0,00	0,25	5,25
02 SAN R. DE LA NVA. ORAN VIV 96	113,00	0,00	5,85	118,85
03 J.V. GONZALEZ VIV.70	299,00	0,00	14,86	313,86
04 METAN VEV. 85	330,00	0,00	16,51	346,51
05 GAONA VIV. 20	16,00	0,00	0,80	16,80
06 SR STA. ANA ET. 2 VIV. 115	756,00	0,00	37,92	793,92
07 FCA. INDEPEND. XI VIV. 100	559,00	0,00	27,87	586,87
08 FCA. INDEPEND. V VIV. 115	305,00	0,00	15,26	320,26
09 SR STA. ANA ET II VEV. 116	567,00	0,00	28,37	595,37
10 FCA. INDEPEND. IX VIV 100	8,00	0,00	0,45	8,45
11 CAFAYATE VIV.160	393,00	0,00	16,66	409,66
12 VILLA PALACIOS ET. I VIV. 160	417,00	0,00	20,86	437,86
13 PICHANAL VIV. 80	236,00	0,00	11,81	247,81
14 METAN VIV. 60	420,00	0,00	21,01	441,01
15 LAS LAJITAS VIV. 30	103,00	0,00	5,15	108,15
16 LA MERCED VIV.40	268,00	0,00	13,41	281,41
17 FCA. INDEPEND. IV. VIV 115	774,00	0,00	38,72	812,72
18 VILLA PALACIOS ET. II VIV. 160	1.826,00	0,00	91,96	1.917,96
19 APOLIM. SARAVIA VIV. 80	818,00	0,00	45,93	863,93
20 CHICOANA VIV. 20	183,00	0,00	9,16	192,16
21 S. APOLINARIO SARAVIA DEFENSAS RIO	131,00	0,00	6,55	137,55
22 AGUAS BLANCAS VIV. 30	330,00	0,00	16,51	346,51
23 CACHI VIV. 42	476,00	0,00	23,91	501,91
24 DEFENSA RIO PILCOMAYO	123,00	0,00	6,15	129,15
25 GUACHIPAS VIV. 20	190,00	0,00	9,51	199,51
26 SAN R. DE LA NVA. ORAN I VIV 90	1.075,00	0,00	53,78	1.128,78
27 SAN CARLOS VIV.24	303,00	0,00	15,16	318,16
28 TARTAGAL VIV. 200	1.886,00	0,00	94,51	1.980,51
29 EL JARDIN VIV. 10	126,00	0,00	6,30	132,30

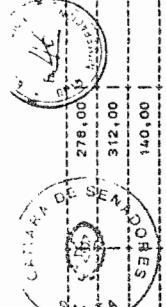


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N° 6717



30 MOLINOS VIV. 20	278,00	0,00	13,91	281,91
31 NTRA. SRA. DE TALAVERA VIV. 30	312,00	0,00	15,61	327,61
32 PAVOGASTA VIV. 18	140,00	0,00	7,00	147,00
33 S.A. DE LOS COBRES VIV. 18	2.217,00	0,00	110,92	2.327,92
34 TOLMBON VIV. 10	134,90	0,00	6,70	140,70
35 SALTA I VIV. 98	1.375,00	0,00	68,79	1.443,79
36 SALTA I (TERRENO)	36,00	0,00	1,90	39,90
37 SALTA II VIV. 96	1.265,00	0,00	63,30	1.328,30
38 SALTA II (TERRENO)	36,00	0,00	1,90	38,90
39 SALTA IV VIV. 84	971,00	0,00	48,58	1.018,58
40 SALTA IV (TERRENO)	25,00	0,00	1,25	26,25
41 SALTA III VIV. 96	1.146,00	0,00	57,34	1.203,34
42 SALTA III (TERRENO)	36,00	0,00	1,90	38,90
43 SALTA V VIV. 96	1.312,00	0,00	65,85	1.377,85
44 SALTA V (TERRENO)	36,00	0,00	1,90	38,90
45 AEROPARQUE CLOACAS	481,00	0,00	24,07	505,07
46 ESCUELAS RANCHOS	424,00	0,00	21,21	445,21
47 METAN (AGUA)	1.505,00	0,00	75,30	1.580,30
48 H. IRIGOYEN VIV. 116	948,00	0,00	47,48	996,48
49 SAN RAMON DE LA NVA. ORAN (TERRENO)	34,00	0,00	1,70	35,70
50 SAN R. DE LA NVA. ORAN II VIV. 90	854,00	0,00	42,73	896,73
51 IRUYA	88,00	0,00	4,45	93,45
52 GRAL. MOSCONI	88,00	0,00	4,45	93,45
53 MISION LA PAZ	235,00	0,00	11,76	246,76
54 MORILLO	97,00	0,00	4,85	101,85
55 PICHANAL	251,00	0,00	12,56	263,56
56 APOLINARIO SARAVIA	92,00	0,00	4,60	96,60
57 ORAN - HOSPITAL	408,00	0,00	20,41	428,41
58 TARTAGAL - HOSPITAL	408,00	0,00	20,41	428,41
59 CAFAYATE VIV. 60	281,00	0,00	14,06	295,06
60 89 SANTA ANA III VIV. 115	498,00	0,00	24,97	523,97
61 VADUEROS VIV. 50	223,00	0,00	11,16	234,16
62 RRIO DE LERHA I VIV. 50	233,00	0,00	11,66	244,66

[Handwritten signatures and initials]

LEY N° 6717

63	RRIIO DE LERMA II VIVI. 22	101,00	0,00	5,05	106,05
64	SAN RAMON DE LA MVA ORAN A VIV. 144	688,00	0,00	33,42	701,42
65	TARTAGAL A VIV. 150	701,00	0,00	35,07	736,07
66	METAN VIV. 172	782,00	0,00	38,12	821,12
67	ESCUELA CACHI	251,00	0,00	12,56	263,56
68	ESCUELA CHEL. CORNEJO	234,00	0,00	11,71	245,71
69	ESCUELA LAS LAJITAS	234,00	0,00	11,71	245,71
70	ESCUELA GUACHIPAS	234,00	0,00	11,71	245,71
71	REFACCION ESCUELA	811,00	0,00	40,58	851,58
72	OBRRAS VARIAS	0,00	0,00	683,00	683,00
	ESCUELAS				
73	LIC. 80 CAPITAL	23,56	0,00	0,00	23,56
74	61 GAL. GUEVES	34,97	0,00	0,00	34,97
75	LIC 62 ORAN	4,47	0,00	0,00	4,47
	PLAN PROV. DE LA VIVIENDA				
76	CAP. 80 PARQUE GRAL. BELGRANO	0,00	0,00	1,320,00	1,320,00
	TOTAL	33.642,00	0,00	3.683,00	37.325,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N° 6717

TRABAJOS PUBLICOS

Artículo 11



DESCRIPCION	COSTO GENERAL	COSTO
Construccion de un Asilo para Ancianos de San Antonio de los Cobres	40,00	40,00
Construccion de una Escuela en Paraiso Los Nogues Dpto. Guenars	60,00	60,00
Refaccion y ampliacion de las Escuelas Emilio Espoleta Localidad de Las Palmas Departamento Cerrillos	50,00	50,00
Asfalto de Ruta Provincial que une Localidades de San Agustin con La Merced Departamento Cerrillos	3.000,00	3.000,00
Ampliacion de Caneria de Agua y construccion de Deposito de agua potable de 100.000 litros c/u en El Tala Departamento La Candelaria	60,00	60,00
Construccion de un Tanque elevado de 150 mts3 y Perforacion de un Pozo en la Localidad de El Galpon	60,00	60,00
Provision e instalacion de una Torre metalica, caneria, electro bomba sumergible completa y un grupo electrogeno para la localidad de San Jose de Orquera	50,00	50,00
Una pista de Aterrizaje en la Localidad de Morillo	30,00	30,00
Ampliacion y Tinglado de estructura de metal de 10 mts x 15mts para Escuela 683 de San Felipe Orcones (Rosario de la Frontera)	20,00	20,00
Ampliacion de dos aulas en la escuela de Esquina de Guardia Departamento de La Poma	20,00	20,00
Refaccion y ampliacion de la Escuela Nro 700 de la Localidad de Hickman (Municipio de Embarcacion).	30,00	30,00
Refaccion y ampliacion de la Escuela Pozo La Mora jurisdiccion de la Localidad de Dragones (Embarcacion)	30,00	30,00
Construccion de una Escuela en Los Cardones Municipio de Angastaco Dpto. San Carlos (40 alumnos)	60,00	60,00
Construccion de una Escuela en La Vina Municipio de San Carlos Departamento de San Carlos	60,00	60,00
Hospital El Luracatao Departamento Los Molinos	95,00	95,00
Planta Depuradora de residuos cloacales Municipio de Embarcacion	60,00	60,00
Hospital Joaquin Corbalan de Rosario de Lerma	50,00	50,00
Ampliacion del Hospital de Campo Quijano	20,00	20,00
Planta depuradora de residuos cloacales Municipio de San Antonio de los Cobres.	45,00	45,00
Tanque elevado de 150.000 lts. y equipamiento completo para Morillos Rivadavia Banda Norte	40,00	40,00
TOTAL		7.860,00



[Handwritten signatures and initials]